



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DÉCIMA TERCERA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL 2024-2025**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIÓ DE MANERA PRESENCIAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----
A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN: -----

- | | |
|--|--|
| C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN
CONSEJERA PRESIDENTA | C. ERIKA ESTRADA RUIZ
CONSEJERA ELECTORAL |
| C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL | C. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO
CONSEJERA ELECTORAL |
| C. CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ
CONSEJERA ELECTORAL | C. SONIA PÉREZ PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL |
| C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
CONSEJERO ELECTORAL | C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO |

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 14 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y APARTADO B) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO QUE SE ENCONTRABA DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DEL CONSEJO GENERAL LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES: ERIKA ESTRADA RUIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, MAIRA MELISA GUERRA

PULIDO, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ Y CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA; LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO (C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA), POR LO QUE, CON UNA ASISTENCIA DE OCHO INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA DECLARÓ EL INICIO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 FRACCIÓN II Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL SE CONVOCÓ. -----

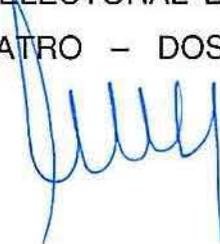
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR: ----

1. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE EL LISTADO DE CANDIDATURAS POSTULADAS A LOS CARGOS DE MAGISTRATURAS Y JUZGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

2. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS CORRESPONDIENTES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DE LAS ELECCIONES DE MAGISTRATURAS Y JUZGADOS EN CADA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DE LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

3. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO QUE EVALÚA LA VIABILIDAD DE INSTALAR LOS CONSEJOS DISTRITALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DE LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

4. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES; ASÍ COMO SU REUTILIZACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL



VEINTICINCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMOS QUE FUERON RECUPERADOS DE ANTERIORES PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

5. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE BOLETAS ELECTORALES, ACTAS ELECTORALES Y DOCUMENTACIÓN AUXILIAR QUE SE UTILIZARÁN EN LAS CASILLAS SECCIONALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES SOBRE LAS BODEGAS DISTRITALES, CONTEO SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS, Y MECANISMOS DE RECOLECCIÓN. -----

6. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

7. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE PROPAGANDA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

8. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL MICROSITIO “SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL” PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA SU USO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ---

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES,



RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL PRIMER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INDICÓ QUE CORRESPONDÍA AL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE EL LISTADO DE CANDIDATURAS POSTULADAS A LOS CARGOS DE MAGISTRATURAS Y JUZGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL INFORME MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA** MANIFESTÓ QUE QUERÍA PRESENTAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y OTROS MÁS QUE SE VERÁN EN LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, LA CUAL, SERÁ UNA SESIÓN CON VARIOS PUNTOS RELEVANTES PARA LA ELECCIÓN JUDICIAL Y QUE LOS MISMOS SE DESAHOJARÁN ANTE ESE CONSEJO ELECTORAL. -----

DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: *"EN ESTE INFORME QUE NOS PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, QUE CONTIENE LOS LISTADOS DE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS A LOS CARGOS DE LAS MAGISTRATURAS Y JUZGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, A DIFERENCIA DE LO QUE OCURRE EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----*

EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD ELECTORAL NO FUE RESPONSABLE DE HACER EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS, LLAMAR A REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, RECIBIR SUS NOMBRES Y ASIGNARLOS DIRECTAMENTE, SINO QUE ÉSTA FUE UNA RESPONSABILIDAD DE ACUERDO CON LO QUE ESTÁ ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS LEYES RECIENTEMENTE REFORMADAS, POR CADA UNO DE LOS TRES PODERES QUE INTEGRAN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL. -----

CADA UNO DE ESTOS TRES PODERES CONFORMÓ SENDOS COMITÉS DE EVALUACIÓN QUE SE ENCARGARON DE SELECCIONAR A LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE HOY SE PRESENTAN. -----

A ESTA SELECCIÓN SE SUMARON LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES Y DECIDIERON SOMETERSE A ELECCIÓN POPULAR EN ESTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

LUEGO DE UNA PRIMERA REVISIÓN AL LISTADO QUE SE NOS ENTREGÓ, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL SOLICITÓ QUE SE REALIZARAN REQUERIMIENTOS PARA



SOLVENTAR INCONSISTENCIAS DETECTADAS, MISMAS QUE FUERON ATENDIDOS EN TIEMPO Y FORMA, TANTO POR LOS PODERES COMO PRINCIPALMENTE POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE FUE QUIEN INTEGRÓ ESTOS LISTADOS. -- SE RECIBIERON OCHOCIENTOS DOCE REGISTROS, DE LOS CUALES CORRESPONDEN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PERSONAS CANDIDATAS POSTULADAS, ESTE NÚMERO ES ASÍ, PORQUE ALGUNAS PERSONAS FUERON POSTULADAS POR DOS O MÁS PODERES, DE AHÍ QUE EL NÚMERO DE REGISTROS SEA UN POCO MAYOR AL DE LAS CANDIDATURAS EFECTIVAMENTE POSTULADAS. -----

ESTAS CANDIDATURAS Y LOS CARGOS VACANTES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

-PARA EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, QUE ES DE RECIENTE CREACIÓN, EXISTEN CINCO VACANTES: TRES MUJERES Y DOS HOMBRES; PARA ESTAS CINCO VACANTES HAY UN TOTAL DE TREINTA Y SEIS CANDIDATURAS, VEINTITRÉS MUJERES Y TRECE HOMBRES.-----

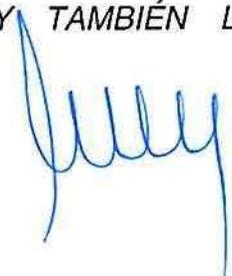
-PARA LAS MAGISTRATURAS EN DISTINTAS MATERIAS, EXISTEN: TREINTA Y CUATRO VACANTES, LAS CUALES SE ASOCIAN A CIENTO CINCUENTA Y SEIS CANDIDATURAS; ESTAS TREINTA Y CUATRO VACANTES SON MITAD MUJERES, MITAD HOMBRES, DIECISIETE Y DIECISIETE Y LAS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CANDIDATURAS CORRESPONDEN A SETENTA Y CINCO MUJERES Y OCHENTA UN HOMBRES.-----

-PARA EL CASO DE LOS JUZGADOS, TAMBIÉN DE LAS DISTINTAS MATERIAS QUE SE VAN A SOMETER A RENOVACIÓN POPULAR, TENEMOS UN TOTAL DE NOVENTA Y NUEVE VACANTES, CINCUENTA SON MUJERES, CUARENTA Y NUEVE CORRESPONDEN A HOMBRES Y LAS CANDIDATURAS EN TOTAL SON: CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PARA ESAS NOVENTA Y NUEVE VACANTES; DOSCIENTOS TREINTA MUJERES Y DOSCIENTOS QUINCE HOMBRES. -----

-EN TOTAL TENEMOS CIENTO TREINTA Y OCHO VACANTES, PARA LOS CUALES TENDREMOS POSTULADAS A: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CANDIDATURAS QUE ESTARÁN EN LAS BOLETAS QUE, LA CIUDADANÍA TENDRÁ A SU DISPOSICIÓN EL PRIMERO DE JUNIO DE ESTE AÑO.-----

-EN EL CASO DEL JUZGADO EN MATERIA CIVIL, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, NO SE PRESENTARON CANDIDATURAS POR NINGUNO DE LOS COMITÉS DE LOS TRES PODERES, POR LO CUAL ESTA SE CONSIDERA DESIERTA.-----

FINALMENTE, QUIERO DESTACAR Y AGRADECER A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA COMUNICACIÓN CERCANA QUE TUVIERON CON ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, SU COLABORACIÓN EN TODO MOMENTO Y, SOBRE TODO, LA RESPUESTA OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS QUE SE HICIERON POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA QUE HOY TENGAMOS ESTE INFORME Y TAMBIÉN LAS



CANDIDATURAS QUE FORMARÁN PARTE DE LAS BOLETAS ELECTORALES, QUE LA CIUDADANÍA PODRÁ ELEGIR DE MANERA LIBRE EL PRÓXIMO PRIMERO DE JUNIO". -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ AGRADECIÓ EL ESFUERZO REALIZADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, POR LA PRESENTACIÓN DE ESE SEGUNDO INFORME SOBRE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. DESTACÓ, QUE LOS LISTADOS QUE SE PRESENTARON FUERON REVISADOS Y ANALIZADOS POR LAS MENCIONADAS ÁREAS EJECUTIVAS Y QUE UNA VEZ ANALIZADAS, SE PUSIERON A DISPOSICION DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DE LAS PERSONAS CANDIDATAS, PARA QUE, DE SER EL CASO, PUDIERAN REALIZAR LAS OBSERVACIONES O CORRECCIONES NECESARIAS, PREVIO A LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES. -----

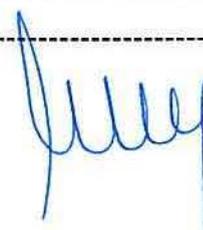
SOLICITÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL LLEVAR A CABO ALGUNAS PRECISIONES AL INFORME; CON EL OBJETO DE QUE LA INFORMACIÓN PLASMADA FUERA LO MÁS CLARA POSIBLE PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL.-----

PRIMERO, SEÑALÓ QUE COINCIDÍA CON LA PROPUESTA QUE HIZO LLEGAR EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, SOBRE RETIRAR DEL INFORME LA TABLA QUE ABARCABA LAS PÁGINAS CINCUENTA Y UNO A SESENTA Y TRES DEL INFORME, DADO QUE ESA INFORMACIÓN YA SE ESPECIFICABA EN LA SEGUNDA TABLA PRESENTADA, A PARTIR DE LA PÁGINA SESENTA Y CUATRO, PARA SER IDENTIFICADA ÚNICAMENTE COMO EL ANEXO UNO. -----

EXPLICÓ QUE LO ANTERIOR, TENÍA COMO FINALIDAD EVITAR CONFUSIONES Y DEJAR SOLAMENTE LA LISTA FINAL DE LAS PERSONAS QUE ESTABAN SIENDO POSTULADAS COMO CANDIDATAS; EN ESE SENTIDO, UNO DE LOS IMPACTOS QUE TENDRÍA DICHO CAMBIO SERÍA ELIMINAR LA REFERENCIA AL ANEXO DOS Y UNIFORMARLAS COMO ANEXO UNO. -----

TAMBIÉN DESTACÓ QUE ERA IMPORTANTE NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL A DOS PERSONAS CIUDADANAS, LAS CUALES HABÍAN APARECIDO EN LA PRIMERA LISTA Y POSTERIORMENTE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ELIMINÓ; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE TUVIERAN CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO; SIENDO EL C. RENÉ ALBERTO SANTILLÁN CHAPA Y EL C. EDGAR ENRIQUE VASCONCELOS MARTÍNEZ DE LA VEGA. -----

ASIMISMO, SEÑALÓ QUE ES IMPORTANTE ESTABLECER UNA ACLARACIÓN RESPECTO DE LA PERSONA YAEL SÁNCHEZ VILLAVERDE, QUIEN EN EL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL IDENTIFICADO COMO IECM/ACU-CG-029/2025, FUE SIGNADO COMO HOMBRE, PERO EN EL INFORME PRESENTADO A LA FECHA, SE ENCONTRABA SIGNADO COMO MUJER. -----



EXPLICÓ QUE ERA DE MAYOR RELEVANCIA, TODA VEZ QUE EL PODER JUDICIAL, CON ESTE CAMBIO DE GÉNERO, ESTABA REALIZANDO LA POSTULACIÓN DE VEINTITRÉS MUJERES PARA ONCE CARGOS VACANTES; ES DECIR, UNA MUJER MÁS DE LAS QUE DEBERÍA POSTULAR DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

POR LO TANTO, CONSIDERÓ IMPORTANTE REALIZAR LA ACLARACIÓN Y PRECISAR QUE ESE CAMBIO SE DEBÍA A UNA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA** INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO -----

ASIMISMO, SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FONDO POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ, CONSISTENTES EN REALIZAR UNA CORRECCIÓN ENTORNO A DOS PERSONAS, PARA PRECISAR UNO DE LOS PODERES QUE LAS ESTÁN POSTULANDO. -----

ADEMÁS, SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FONDO POR PARTE DE LA OFICINA DEL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, CONSISTENTES EN SUPRIMIR EL ANEXO UNO CON LA FINALIDAD DE DAR MAYOR CLARIDAD A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN SIENDO POSTULADAS POR LOS PODERES A LAS CANDIDATURAS. -----

FINALMENTE, QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FONDO POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, CONSISTENTES EN NOTIFICAR A LAS PERSONAS CANDIDATAS C. RENÉ ALBERTO SANTILLÁN CHAPA Y EL C. EDGAR ENRIQUE VASCONCELOS MARTÍNEZ DE LA VEGA, RESPECTO AL RETIRO DE SUS NOMBRES EN LAS LISTAS PRESENTADAS POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO GENERAL SE DABA POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO. -----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS CORRESPONDIENTES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DE LAS ELECCIONES DE MAGISTRATURAS Y JUZGADOS EN



CADA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DE LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA** MANIFESTÓ QUE, ESE PROYECTO DE ACUERDO, ES MUY IMPORTANTE PARA LA ELECCIÓN JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE DIVIDE EN DOS PARTES. - SEÑALÓ QUE, POR UN LADO, RESCATARON LA DISTRIBUCIÓN QUE HIZO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL CUAL TIENE LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL DE DETERMINAR LA GEOGRAFÍA ELECTORAL TANTO A NIVEL FEDERAL COMO A NIVEL LOCAL Y QUE CONSTITUYÓ UNA ÚNICA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN ONCE DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES. -----

APUNTÓ QUE, A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE ESE MARCO GEOGRÁFICO ES QUE SE REALIZÓ ESE PROYECTO DE ACUERDO, CON BASE EN CRITERIOS OBJETIVOS Y TAMBIÉN VINCULADOS CON ACUERDOS Y CRITERIOS PREVIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS PARA LAS ELECCIONES DE MAGISTRATURAS Y JUZGADOS EN CADA UNO DE ESOS DISTRITOS. -----

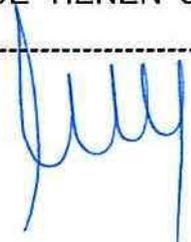
DESTACÓ QUE LOS ONCE DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES EN LOS QUE SE DIVIDE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN EXCLUSIVO DE ATENDER LA ELECCIÓN JUDICIAL DE DOS MIL VEINTICINCO, TIENE ALGUNOS CRITERIOS. -----

PRIMERO, UN CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN, EN DONDE CADA UNO DE ESOS DISTRITOS, TIENEN UNA POBLACIÓN SIMILAR ENTRE ELLOS, CON UNA VARIACIÓN DE ALREDEDOR DEL DOCE POR CIENTO, EL CUAL ESTÁ DENTRO DE LOS LÍMITES PERMITIDOS, QUE SUELEN SER ENTRE EL QUINCE Y VEINTE POR CIENTO. ----

EN ESE CASO, LOGRARON UNA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL DOCE POR CIENTO; LO QUE GARANTIZA UNA CAPACIDAD DE VOTACIÓN Y DE INFLUENCIA EN LOS CANDIDATOS ELECTOS SIMILAR EN CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE VAN A DECIDIR POR QUIÉN VOTAR EL PRIMERO DE JUNIO, DADA ESA PROPORCIÓN POBLACIONAL. --

APUNTÓ QUE, ESOS DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES, ABARCAN TRES DISTRITOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOCALES COMPLETOS Y EN EL CASO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LOS ONCE DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES ABARCAN DOS DISTRITOS FEDERALES. -----

MENCIONÓ QUE, EXISTE UNA COINCIDENCIA EN EL NÚMERO, PERO NO EN SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, YA QUE TIENE ALGUNAS DIFERENCIAS PARA PODER AJUSTAR TANTO LA DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA O PROPORCIONAL EQUITATIVA DE LA POBLACIÓN, COMO AL NÚMERO DE LOS DISTRITOS COMPLETOS QUE TIENEN QUE ABARCAR. -----



MANIFESTÓ QUE, AL HACER ESA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, TUVIERON QUE DIVIDIR LA ELECCIÓN EN ESOS ONCE DISTRITOS PARA LOS CARGOS DE MAGISTRATURAS Y PARA LOS CARGOS DE JUZGADOS EN DISTINTAS MATERIAS; EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN, VA A SER ELEGIDO EN UNA ÚNICA CIRCUNSCRIPCIÓN, A DIFERENCIA DE LOS OTROS QUE SE DIVIDIRÁN EN LOS DISTRITOS. -----

SEÑALÓ QUE, LOS CRITERIOS QUE TOMARON EN CONSIDERACIÓN PARA HACER ESA DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA DE LOS CARGOS DE MAGISTRATURAS Y JUDICATURAS DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONCUERDAN CON ALGUNOS DE LOS CRITERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SON LOS SIGUIENTES: -----

-PRIMERO. LA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS PARA CADA DISTRITO JUDICIAL, LA CUAL SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL PADRÓN ELECTORAL DE MANERA DESCENDENTE, DE ACUERDO CON EL ANEXO UNO DE ESE PROYECTO DE ACUERDO. -----

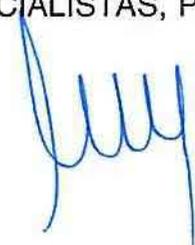
-EN EL SIGUIENTE ORDEN, EL PADRÓN ELECTORAL: EL DISTRITO CON MAYOR PADRÓN ELECTORAL ES EL NÚMERO SIETE, QUE TIENE OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS VOTANTES, LE SIGUEN LOS DISTRITOS DOS, UNO, CUATRO, CINCO, TRES, DIEZ, ONCE, SEIS, OCHO Y EL QUE TIENE EL MENOR NÚMERO DE PERSONAS EN EL PADRÓN ELECTORAL ES EL DISTRITO NUEVE, CON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO VOTANTES, ES DECIR, HAY DISTRITOS DESDE OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PERSONAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, HASTA SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO VOTANTES. -----

APUNTÓ QUE, ESE ERA EL CRITERIO DE ORDEN QUE SE SIGUIÓ PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS POR DISTINTAS MATERIAS. -----

COMENTÓ QUE, LA DISTRIBUCIÓN SE INICIÓ CON LA ASIGNACIÓN DE UN CARGO PARA UNA MUJER, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MAYOR PADRÓN Y LUEGO SE SIGUIÓ CON HOMBRE DE MANERA INTERCALADA. -----

ASIMISMO, MENCIONÓ QUE LA ASIGNACIÓN POR MATERIA ENTRE LOS DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES SE REALIZÓ HASTA CUBRIR EL NÚMERO DE CARGOS, ALTERNANDO ENTRE HOMBRE Y MUJER, SE BUSCÓ QUE HUBIERA EL MAYOR NÚMERO DE MATERIAS POSIBLES EN CADA DISTRITO, QUE NO HUBIERAN MÁS DE DIEZ CARGOS POR BOLETA, QUE EL TOTAL DE CARGOS A ELEGIR FUERA EQUITATIVO EN CADA DISTRITO Y QUE EN CADA DISTRITO TAMBIÉN EXISTIERA UN EQUILIBRIO ENTRE CARGOS PARA HOMBRES Y MUJERES HASTA DONDE FUERA POSIBLE. -----

PUNTUALIZÓ QUE, EL PROCESO ES RELATIVAMENTE COMPLICADO, CON CRITERIOS CLAROS Y DEFINIDOS DE ANTEMANO, PERO SE INCLUYERON DISTINTOS EJEMPLOS PARA QUE PUDIERAN SEGUIR LAS PERSONAS, INCLUSO NO ESPECIALISTAS, PASO A



PASO Y PODER SER CLAROS EN EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE QUÉ CANDIDATURAS Y QUÉ CARGOS VAN EN CADA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL. -----
MENCIONÓ QUE, ESO FUE REALIZADO PORQUE LA TRANSPARENCIA PROACTIVA ES UN PILAR FUNDAMENTAL EN ESE INSTITUTO ELECTORAL Y TAMBIÉN PORQUE BUSCAN BRINDAR CERTEZA TANTO A LAS CANDIDATURAS COMO A LA CIUDADANÍA, DE LOS CRITERIOS QUE TOMÓ ESA AUTORIDAD ELECTORAL PARA DETERMINAR LA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS, EN CADA UNO DE ESOS ONCE DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES DEFINIDOS PARA ESA ELECCIÓN. -----

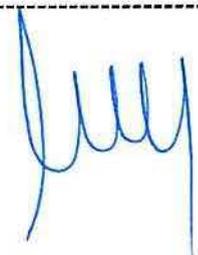
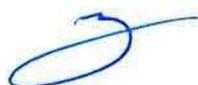
- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: *"EL PASADO SEIS DE MARZO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ MEDIANTE ACUERDO, EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO, EN EL QUE SE CONSIDERÓ LA DELIMITACIÓN DE LA CIUDAD EN ONCE FRACCIONES DENOMINADAS DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES, TOMANDO COMO BASE QUE EL PRÓXIMO PRIMERO DE JUNIO SERÁN ELECTAS UN TOTAL DE CIENTO TREINTA Y OCHO PERSONAS JUZGADORAS INTEGRANTES DE DICHO PODER.* -----

LA DIVISIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES, FORMA PARTE DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN MATERIA DE GEOGRAFÍA ELECTORAL, TANTO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES COMO LOCALES. -----

LO CUAL, REQUIRIÓ DE UN TRABAJO DE ANÁLISIS PREVIO, BASTANTE INTENSO, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DEFINIR LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS O DEMARCACIONES ELECTORALES QUE PERMITIERAN CONJUGAR DE LA MANERA MÁS PROPICIA, DIVERSOS ASPECTOS QUE DEBERÁN SALVAGUARDARSE EN LA PRESENTE ELECCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

ES DECIR, GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO, FACILITAR SU EJERCICIO, ASÍ COMO GENERAR CONDICIONES FAVORABLES PARA LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL, INCLUIDA LA ETAPA DEL DESARROLLO DE CÓMPUTOS Y LA EMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES. -----

FUE ASÍ QUE, UNA VEZ APROBADO EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, NOS DIMOS A LA TAREA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA DISTRIBUIR EL TOTAL DE LOS CIENTO TREINTA Y OCHO CARGOS DE MAGISTRATURAS Y JUDICATURAS, ENTRE LOS ONCE DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----



POR LO CUAL, FUE NECESARIO ESTABLECER CRITERIOS OBJETIVOS E IMPARCIALES QUE BRINDARAN CERTEZA Y TRANSPARENCIA A LA METODOLOGÍA EMPLEADA, QUE FUE EXPLICADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, SOBRE TODO PORQUE LAS MATERIAS O ESPECIALIDADES NO CONTIENEN EL MISMO NÚMERO DE CARGOS EN DISPUTA. -----

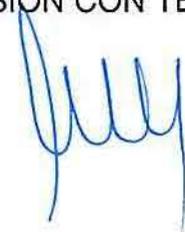
APROVECHO PARA RECONOCER EL TRABAJO REALIZADO COLEGIADAMENTE EN LA CONFECCIÓN DE ESOS CRITERIOS, AGRADECER POR SUPUESTO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA POR LA APERTURA, POR LA PACIENCIA QUE TUVIERON PARA ATENDER LAS DIVERSAS OBSERVACIONES QUE FUERON FORMULADAS POR LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES Y NUESTROS EQUIPOS, PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDAD DE EXPLICAR EN DISTINTOS MOMENTOS TODOS LOS CRITERIOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA CONTAR HOY CON ESTA DISTRIBUCIÓN A LA QUE HEMOS HECHO REFERENCIA, CON EL EQUILIBRIO, POR SUPUESTO, PARA LOS CARGOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES. -----

COMO LO EXPLICA EL PROYECTO DE ACUERDO, LOS CARGOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL NO FORMAN PARTE DE ESTA DISTRIBUCIÓN, PORQUE AL TRATARSE ÚNICAMENTE DE CINCO CARGOS RESULTÓ FACTIBLE CONSIDERAR A LA CIUDAD DE MÉXICO COMO UNA SOLA CIRCUNSCRIPCIÓN.-----

ANTES DE CONCLUIR, QUISIERA COMENTAR QUE, CON LA APROBACIÓN DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DA UN PASO IMPORTANTE EN LA ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTICINCO, AL ESTABLECER CUÁLES SERÁN ESTOS ÁMBITOS GEOGRÁFICOS DE LOS QUE SALDRÁN LAS Y LOS PRÓXIMOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO".-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO INDICÓ QUE, QUERÍA RECONOCER Y FELICITAR A LAS CONSEJERAS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ Y SONIA PÉREZ PÉREZ, ASÍ COMO AL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, POR LA CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE ESE DÍA PRESENTABAN A SU CONSIDERACIÓN. -----

COMO LO HABÍA SEÑALADO EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, SIN DUDA LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL SERÍA UNA SESIÓN CON TEMAS



MUY IMPORTANTES A TRATAR EN MATERIA DEL PROCESO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL QUE SE APROBARÍAN ESE DÍA. -----

ASIMISMO, RESALTÓ LA RETROALIMENTACIÓN QUE COMENTABA LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, QUE FUE MUY INTENSA PARA LLEGAR AL RESULTADO AL QUE HABÍAN LLEGADO, ESTABLECIDA POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PROVISIONAL EL C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, ASÍ COMO LAS Y LOS COMPAÑEROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA.-----

MANIFESTÓ QUE NO IBA A REITERAR LO YA MENCIONADO EN MATERIA DE CÓMO SE HACE LA DISTRIBUCIÓN, PERO EN ESE SENTIDO INVITARÍA A QUE SE REVISARA EL CONSIDERANDO TREINTA Y SIETE, YA QUE ES AHÍ DONDE SE DESCRIBE UNO A UNO LOS PROCEDIMIENTOS QUE PERMITIERON CONSTRUIR ESA PROPUESTA, QUE PARA EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS SE DISTRIBUYEN LOS TREINTA Y CUATRO CARGOS EN CINCO MATERIAS, TALES COMO LA CIVIL, PENAL, FAMILIAR, JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES. -----

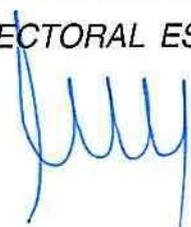
SEÑALÓ QUE, EN CUANTO A LA ELECCIÓN DE LOS NOVENTA Y NUEVE CARGOS PARA JUDICATURAS, LA DISTRIBUCIÓN SE HACE EN DIEZ MATERIAS. -----

EXPRESÓ QUE, NO ERA SU DESEO REITERAR LO QUE DE MANERA CLARA SE PLANTEA EN EL PROYECTO DE ACUERDO EN ANÁLISIS, POR LO QUE ANUNCIÓ QUE ACOMPAÑARÍA CON SU VOTO A FAVOR LA PROPUESTA PLANTEADA POR LA COMISIÓN PROVISIONAL ANTES MENCIONADA. -----

FINALMENTE, RECONOCIÓ EL TRABAJO REALIZADO POR LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES CONSEJERÍAS, QUE TAMBIÉN ESTUVIERON REVISANDO Y PROPONIENDO PUNTO A PUNTO; INCLUYENDO A ESA FELICITACIÓN A SU PROPIO EQUIPO, QUE JUNTO CON LAS ÁREAS TÉCNICAS SE ENCONTRABAN BUSCANDO LA FORMA DE EXPLICAR DE MANERA PUNTUAL, PRECISA Y SISTEMÁTICA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS, BUSCANDO HACERLO REPLICABLE Y QUE CON LAS REGLAS YA SEÑALADAS, CUALQUIER PERSONA INTERESADA PUEDA REHACER EL MISMO EJERCICIO Y LLEGAR A LOS MISMOS RESULTADOS. -----

CON ELLO, DESEABA CONTRIBUIR A LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA CON LA QUE ESE MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMA SUS DECISIONES, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA PEDAGOGÍA ELECTORAL, QUE ADEMÁS LES PERMITA TENER CLAROS LOS SUPUESTOS SOBRE LOS QUE SE HACE ESA PRIMERA ELECCIÓN JUDICIAL, FUNDAMENTAL PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN QUE DEBERÁN SER LLEVADOS A CABO POR PARTE TANTO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, POR ESA AUTORIDAD ELECTORAL Y POR EL PODER LEGISLATIVO.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL ES UN



PILAR ESENCIAL DE LOS SISTEMAS DEMOCRÁTICOS MODERNOS, SU CORRECTA DELIMITACIÓN PERMITE GARANTIZAR ELECCIONES MÁS JUSTAS, ACCESIBLES Y ORGANIZADAS, CONTRIBUYENDO ASÍ AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y A LA CERTEZA EN LOS PROCESOS ELECTORALES. -----

LA DELIMITACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARTE DE VARIOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: FAVORECER EL EQUILIBRIO DEL PADRÓN ELECTORAL; EVITAR ALGÚN SESGO EN LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS VOTANTES; CONTAR CON UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EN LOS COMICIOS Y PROPICIAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A UN CENTRO DE VOTACIÓN CERCANO A SU DOMICILIO. -----

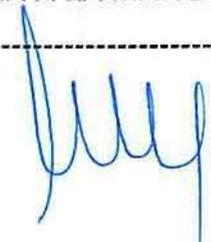
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, LA DELIMITACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL HA PRESENTADO CARACTERÍSTICAS NOVEDOSAS. ES IMPORTANTE RECORDAR QUE, PARA ESTE PROCESO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DISEÑÓ UNA METODOLOGÍA BASADA EN LA CONFORMACIÓN DE CIRCUITOS JUDICIALES QUE, A SU VEZ, SE SUBDIVIDEN EN DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES; PARA EL CASO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DETERMINÓ QUE SE CONSIDERARA COMO UN SOLO CIRCUITO COMPUESTO POR ONCE DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES. -----

ESTE MISMO ESQUEMA FUE REPLICADO A NIVEL LOCAL, LO QUE RESULTÓ EN LA DELIMITACIÓN DE ONCE DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES, CADA UNO INTEGRADO POR TRES DISTRITOS UNINOMINALES COMPLETOS, CON UNA VARIACIÓN ESTÁNDAR DEL PADRÓN ELECTORAL DE APROXIMADAMENTE QUINCE POR CIENTO.

UNA VEZ DEFINIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LOS NUEVOS DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES, Y CONSIDERANDO EL PADRÓN ELECTORAL QUE INTEGRA CADA UNO DE ESTOS, EL ACUERDO QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN DA CUENTA DEL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA DE ESTE INSTITUTO, PARA DISTRIBUIR LAS MATERIAS Y CARGOS POR LOS QUE LA CIUDADANÍA PODRÁ VOTAR EN CADA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL. -----

EN CASO DE APROBARSE LA PROPUESTA, TANTO EL PROYECTO DE ACUERDO COMO SUS ANEXOS SERÁN PÚBLICOS Y ESTARÁN DISPONIBLES PARA QUE LA CIUDADANÍA CONSULTE TANTO LOS CRITERIOS COMO EL PROCEDIMIENTO QUE SE IMPLEMENTARON.” -----

ASIMISMO, EXPRESÓ SU AGRADECIMIENTO A LAS CONSEJERÍAS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE FUERON SEMANAS DE TRABAJO ARDUO, CON LARGAS JORNADAS Y ANÁLISIS DETALLADO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL DOCUMENTO PUEDA ESTAR A LA MANO DE CUALQUIER PERSONA Y PERMITA REPLICARSE EL PROCEDIMIENTO. -----



EN ESE SENTIDO, EXTENDIÓ SU AGRADECIMIENTO A TODAS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, INCLUIDA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

FINALMENTE SEÑALÓ QUE, CON LA DISTRIBUCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁ SE OBTENDRÁN VARIAS VENTAJAS, TANTO PARA EL ELECTORADO, COMO PARA EL PERSONAL DISTRITAL Y LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE CASILLA. -----

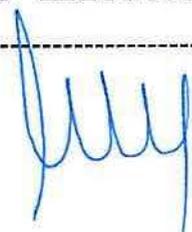
POR EJEMPLO, FAVORECER QUE LAS BOLETAS ELECTORALES SEAN MÁS SENCILLAS, LO QUE FACILITARÁ A LA CIUDADANÍA LA EMISIÓN DEL VOTO Y PROBABLEMENTE SE ATENUARÁ LA COMPLEJIDAD DE LOS CÓMPUTOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ SEÑALÓ QUE, ESE DÍA LOGRARON UN AVANCE SIGNIFICATIVO EN LA PREPARACIÓN DE ESE PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, AL SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COLEGIADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIETE PROYECTOS DE ACUERDO QUE LE DARÍAN FORMA A LAS REGLAS DEL JUEGO A POCOS DÍAS DE QUE INICIEN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES. -----

DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: “SE TRATA DE UN MODELO DE ELECCIÓN QUE, SI BIEN RESPONDE A UN MANDATO CONSTITUCIONAL, ENFRENTA RETOS IMPORTANTES EN SU IMPLEMENTACIÓN. COMO AUTORIDAD ELECTORAL, NUESTRA RESPONSABILIDAD ES GARANTIZAR UN PROCESO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EQUITATIVO, PERO ESTAMOS OBLIGADAS A SEÑALAR AQUELLAS ÁREAS DONDE EXISTEN DISTORSIONES QUE PUEDAN AFECTAR EL EJERCICIO DEL VOTO EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ----- POR ELLO, EN ESTA PARTICIPACIÓN, EN ESTE USO DE LA VOZ, TOCARÉ TRES TEMÁTICAS QUE SE ABORDAN EN ESTA SESIÓN, QUE EN MI OPINIÓN ESTÁN RELACIONADAS Y QUE DEBEN ANALIZARSE EN CONJUNTO, POR LO QUE, EN OBVIO DE REPETICIONES, LAS VOY A EXPONER A CONTINUACIÓN”. -----

ANTICIPÓ, QUE VOTARÍA A FAVOR DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO PRESENTADOS EN ESA SESIÓN Y CONSIDERÓ FUNDAMENTAL EXPONER ALGUNAS PREOCUPACIONES SOBRE EL DISEÑO Y OPERATIVIDAD DE ESE PROCESO ELECTORAL, EN PARTICULAR TRES CUESTIONES: -----

CONTINUÓ LA LECTURA: “LA PRIMERA ES, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CARGOS DENTRO DEL MARCO GEOGRÁFICO QUE ABORDA ESTE PUNTO; EL PUNTO QUINTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES DE MAGISTRATURAS Y JUZGADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL PUNTO SEIS, QUE TRATA SOBRE LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS EN LOS DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES EN ESA ELECCIÓN. -----



A DIFERENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES TRADICIONALES, EN LOS QUE LA CIUDADANÍA ELIGE REPRESENTANTES POLÍTICOS CON BASE EN DEMARCACIONES TERRITORIALES DETERMINADAS, LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS Y PERSONAS JUZGADORAS SIGUE UNA LÓGICA DISTINTA. -----
EL PODER JUDICIAL NO ESTÁ ORGANIZADO EN FUSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, NI DE LA DIVISIÓN GEOGRÁFICA ELECTORAL DE LA CIUDAD, SINO CON BASE EN LA ESPECIALIZACIÓN DE MATERIAS Y LAS NECESIDADES JURISDICCIONALES. -----
POR ELLO, AL TRASLADAR UN MODELO ELECTORAL BASADO EN DISTRITOS A LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL, SE GENERAN, DESDE MI ÓPTICA, PROBLEMAS ESTRUCTURALES QUE AFECTAN TANTO LA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS COMO LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA. -----
DESDE MI PERSPECTIVA, HAY CUATRO ASPECTOS CRÍTICOS EN ESTE DISEÑO ELECTORAL QUE ME PARECE QUE DEBERÍAN ANALIZARSE EN FUTURAS ELECCIONES, Y POR QUÉ NO DECIRLO, EN FUTURAS REFORMAS ELECTORALES". -----
MANIFESTÓ QUE, EN ESE MOMENTO EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABA HACIENDO LO MEJOR POSIBLE CON LAS REGLAS DEL JUEGO QUE YA FUERON APROBADAS; SIN EMBARGO, QUEDABAN PARA ANÁLISIS ALGUNOS TEMAS. -
CONTINUÓ CON LA LECTURA: "EL PRIMERO DE ELLOS TIENE QUE VER CON LA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS, QUE NO NECESARIAMENTE REFLEJA LAS NECESIDADES JURISDICCIONALES DE LA CIUDAD. -----
EL SEGUNDO, EL DISEÑO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, QUE, EN MI OPINIÓN, LIMITA LA CAPACIDAD DE LA CIUDADANÍA PARA ELEGIR LIBREMENTE. -----
EL TERCERO, ES EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS, QUE GENERA DIFERENCIAS EN LA COMPETENCIA ELECTORAL. -----
Y EL CUARTO, ES EL SISTEMA DE CÓMPUTO Y ASIGNACIÓN DE RESULTADOS QUE, TAMBIÉN DESDE MI PERSPECTIVA, PLANTEA DUDAS SOBRE LA EQUIDAD EN EL PROCESO; AHORA VOY A PROFUNDIZAR DE MANERA MUY SIMPLE EN CADA UNO DE ESTOS ASPECTOS. -----
EL PRIMERO, ES LA PROBLEMÁTICA DE LA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS, LA REFORMA ESTABLECIÓ QUE LAS PERSONAS JUZGADORAS SERÍAN ELECTAS POR LA CIUDADANÍA EN UNA ELECCIÓN LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, DENTRO DE UNA SOLA CIRCUNSCRIPCIÓN; SIN EMBARGO, ESTO GENERÓ DIFICULTADES EN LA FORMA DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LAS BOLETAS ELECTORALES PARA QUE LA CIUDADANÍA PUDIERA EMITIR UN VOTO Y LO PUDIERA EMITIR DE FORMA INFORMADA. POR ELLO, SE OPTÓ POR DIVIDIR A LAS PERSONAS ELECTORAS EN ONCE DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES, DISEÑADOS CON CRITERIOS SIMILARES A LOS DISTRITOS JUDICIALES FEDERALES, ES DECIR, CON BASE EN EL PADRÓN ELECTORAL. EL PROBLEMA RADICA EN QUE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS Y MAGISTRADAS NO DEBERÍA RESPONDER AL NÚMERO DE ELECTORES, SINO A LA



DEMANDA DE JUSTICIA Y LA NECESIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES; COMO RESULTADO, ALGUNOS DISTRITOS CONCENTRAN MÁS CARGOS ESPECIALIZADOS QUE OTROS, LO QUE GENERA DESIGUALDADES EN LA CAPACIDAD DE LA CIUDADANÍA PARA INCIDIR EN LA CONFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL Y LES PONGO DOS EJEMPLOS: -----

EN CADA DISTRITO SE PODRÁN VOTAR CANDIDATURAS DE TRES MATERIAS PARA MAGISTRATURAS, PERO LA ELECCIÓN ABARCA CINCO MATERIAS, ESTO ES, LAS PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODEMOS ELEGIR HASTA TRES, NO LAS CINCO QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE MOMENTO EN DISPUTA. -----

PARA LOS JUZGADOS SE PODRÁ VOTAR CANDIDATURAS TAMBIÉN DE CINCO MATERIAS, SIN EMBARGO, EXISTEN EN ESTE MOMENTO SOBRE LA MESA UN TOTAL DE DIEZ MATERIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

ES DECIR, AUNQUE COMO CIUDADANA EN EL FUTURO, ME PARECE QUE DEBEMOS REQUERIR DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE DETERMINADA, MI VOTO, POR EJEMPLO, NO PODRÁ INFLUIR EN LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES. -----

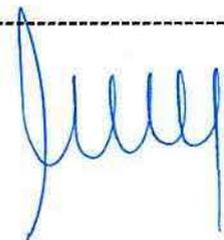
ADEMÁS, AUNQUE EN LA CONVOCATORIA SE FIJÓ UN CRITERIO DE PARIDAD DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE LOS CARGOS PARA MUJERES, LA MAXIMIZACIÓN DE MATERIAS POR DISTRITO IMPIDE QUE EN TODOS LOS CASOS HAYA OPCIONES TANTO DE HOMBRES COMO DE MUJERES EN CADA CARGO Y MATERIA; ASÍ TENEMOS, POR EJEMPLO, QUE EN EL DISTRITO UNO SÓLO SE PODRÁ VOTAR POR MUJERES EN LA MATERIA CIVIL, AUNQUE EN OTROS DISTRITOS, SÍ HABRÁ CANDIDATURAS DE HOMBRES EN ESTA MATERIA. -----

SOBRE EL TEMA DE PARIDAD, ME PREOCUPA QUE NO HAYA UN ANÁLISIS DE FONDO EN EL QUE SE ESTUDIE LA PARIDAD HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, MODELOS QUE NOS PERMITIRÍAN ESTABLECER SI EFECTIVAMENTE ESTAMOS ANTE UNA ELECCIÓN PARITARIA Y SI SE PRIVILEGIA A LAS MUJERES JUZGADORAS EN EL CARGO.” -----

MANIFESTÓ QUE, ESOS ERAN RESIDUOS DE LO QUE DEJÓ EN ESE MOMENTO LA REFORMA A NIVEL LEGISLATURA Y ES LA MATERIA CON LA QUE TIENEN QUE TRABAJAR DESDE ESE COLEGIADO Y ESTÁN MAXIMIZANDO SUS ESFUERZOS INSTITUCIONALES.

CONTINUÓ CON LA LECTURA: “EL SEGUNDO DE LOS ASPECTOS TIENE QUE VER CON LAS LIMITACIONES EN LAS BOLETAS ELECTORALES; UNO DE LOS ASPECTOS MÁS CRÍTICOS DE ESTE MODELO DE ELECCIÓN ES LA RESTRICCIÓN EN LA FORMA EN QUE LA CIUDADANÍA VA A PODER VOTAR. -----

EN ESTA ELECCIÓN LAS BOLETAS SÓLO PERMITEN ELEGIR HASTA CINCO MUJERES Y CINCO HOMBRES POR CARGO, LO QUE SIGNIFICA QUE LA CIUDADANÍA NO PODRÁ VOTAR POR TODAS LAS ESPECIALIDADES JURÍDICAS, SINO POR AQUELLAS ASIGNADAS A SU DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL. -----



DESDE MI PERSPECTIVA, EL DISEÑO DE LA BOLETA DEBERÍA HABER PERMITIDO QUE LA CIUDADANÍA PUDIERA VOTAR POR HASTA CINCO CANDIDATURAS POR CADA MATERIA, SI, ASÍ LO DESEABA, ADEMÁS DE AGRUPAR LAS CANDIDATURAS POR ESPECIALIDAD PARA FACILITAR LA COMPRENSIÓN DEL ELECTORADO, AUNQUE LO IDEAL, REPITO, SERÍA QUE LA CIUDADANÍA PUDIERA VOTAR POR TODAS LAS CANDIDATURAS DE FORMA IGUALITARIA, PERO UNA VEZ MÁS, LA LEGISLACIÓN ME PARECE QUE NO NOS LO PERMITE. -----

ACTUALMENTE, LAS RESTRICCIONES IMPLICAN QUE ALGUNAS PERSONAS SÓLO VAN A PODER VOTAR POR LAS CANDIDATURAS DE UNA MATERIA, LO QUE TAMBIÉN PODRÍA DERIVAR EN CIERTOS CARGOS QUE NO RECIBAN ALGUNA VOTACIÓN, ESTE PROBLEMA TENEMOS QUE ATACARLO Y ATAJARLO DESDE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y UNA PEDAGOGÍA ELECTORAL, YA QUE LA CIUDADANÍA DEBERÁ SER INFORMADA DE MANERA CLARA EN MUY POCO TIEMPO PARA QUE SU VOTO SEA VÁLIDO Y NO POR UNA NULIDAD INVOLUNTARIA EN LOS SUFRAGIOS. -----

POR ÚLTIMO, LO QUE TIENE QUE VER POR EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS Y EL CÓMPUTO DE VOTACIÓN; ME PARECE QUE TAMBIÉN ES UN ELEMENTO QUE DEBE DE PREOCUPARNOS EN EL FUTURO EN LA TOMA DE DECISIONES DE LOS LEGISLADORES, TODA VEZ QUE LAS CANDIDATURAS DE CADA UNO DE LOS DISTRITOS DEL PODER JUDICIAL, SERÁN ASIGNADAS MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ALEATORIO, DEL CUAL DAREMOS CUENTA EN EL PUNTO SEIS, QUE ME PARECE QUE DOTA DE SOLUCIONES, AL MENOS EN ESTE MOMENTO, PERO QUE SIN DUDA TAMBIÉN DE COMPLEJIDADES EN UN FUTURO. -----

AQUÍ, EN LUGAR DE PERMITIR QUE LAS Y LOS ASPIRANTES ELIJAN EL DISTRITO EN EL QUE DESEAN CONTENDER, ACTUALMENTE SE CUENTA CON LISTADOS DE PERSONAS POSTULADAS A DISTINTOS CARGOS QUE SERÁN DISTRIBUIDAS ENTRE LOS ONCE DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES A TRAVÉS DE UNA ASIGNACIÓN ALEATORIA Y UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO. -----

SI BIEN, ME PARECE QUE EL MECANISMO ES DE LO MÁS OBJETIVO POSIBLE EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES, SU APLICACIÓN TAMBIÉN VA A GENERAR DESIGUALDADES EN LA CONTIENDA, PUES ALGUNAS CANDIDATURAS COMPETIRÁN EN DISTRITOS CON MAYOR NÚMERO DE VOTANTES QUE OTRAS, LO QUE PODRÍA INCIDIR DIRECTAMENTE TAMBIÉN EN LOS RESULTADOS. -----

POR EJEMPLO, EN EL DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL SIETE, QUE COMPRENDE COYOACÁN E IZTAPALAPA, TIENE OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTAS VEINTIDÓS PERSONAS EN EL PADRÓN, MIENTRAS QUE EN EL DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL NUEVE, EN LA MISMA ZONA, TIENE SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO, ESTO REPRESENTA UNA DIFERENCIA DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL



OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PERSONAS, ES DECIR, MÁS DE VEINTITRÉS PUNTOS PORCENTUALES RESPECTO AL PROMEDIO. -----

ADEMÁS, EL MODELO DE ASIGNACIÓN DE CARGOS SE BASARÁ EN UN CÓMPUTO ÚNICO A NIVEL DE CIUDAD DE MÉXICO, LO QUE SIGNIFICA QUE LOS RESULTADOS NO SE VAN A DETERMINAR POR DISTRITO JUDICIAL, SINO CON BASE EN LA SUMA TOTAL DE VOTOS EN TODA LA CIUDAD; AQUELLAS CANDIDATURAS QUE FUERAN ASIGNADAS A LOS DISTRITOS CON MENOR NÚMERO DE PERSONAS EN EL PADRÓN, PODRÁN TENER COMO VOTACIÓN MÁXIMA UN NÚMERO MENOR QUE AQUELLAS QUE ESTÁN CONTENDIENDO EN UN DISTRITO MÁS GRANDE, EN TÉRMINOS RELATIVOS, ESTO PODRÍA IMPLICAR EL ROMPIMIENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD DEMOCRÁTICA DEL VOTO. -----

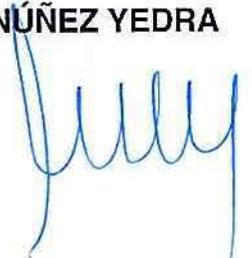
ME PARECE QUE TODOS ESTOS DESAFÍOS DEBEN ATAJARSE, COMO LO DECÍA, EN UNA FUTURA REFORMA, POR LA CONTRADICCIÓN QUE SE ESTÁ PRODUCIENDO EN ESTE MOMENTO; CONTIENDES POR UN DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL, PERO TU VOTACIÓN VA A CONTENDER CON TODA LA TOTALIDAD DE CARGOS DE LA MATERIA QUE ESTÁS POSTULÁNDOTE EN UNA SOLA CIRCUNSCRIPCIÓN; ENTONCES, TENDRÍAMOS QUE, RESOLVER LA INTERROGANTE DE PARA QUÉ CREAR DISTINTOS JUDICIALES ELECTORALES.” -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: “A PESAR DE ESTOS DESAFÍOS, MI VOTO SERÁ A FAVOR DE ESTOS PROYECTOS DE ACUERDO, PORQUE ES FUNDAMENTAL GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTICINCO; SIN EMBARGO, ESTE MODELO DEBE PERFECCIONARSE EN EL FUTURO PARA CORREGIR LAS DISTORSIONES MENCIONADAS. -----

EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR QUE LA CIUDADANÍA CUENTE CON INFORMACIÓN CLARA Y ACCESIBLE SOBRE LOS CARGOS QUE SERÁN OBJETO DE ELECCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO PUEDEN VOTAR POR CIERTAS ESPECIALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS GANADORAS, ESTA LEGITIMIDAD GARANTIZARÁ EL DERECHO AL VOTO EN CONDICIONES DE IGUALDAD. -----

QUIERO TERMINAR AGRADECIENDO EL ENORME ESFUERZO QUE HAN HECHO MIS COLEGAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL PODER JUDICIAL, PORQUE, SIN DUDA, CON LAS REGLAS DEL JUEGO QUE NOS FUERON DADAS, ME PARECE QUE HAN LOGRADO ATERRIZAR DE LA MEJOR FORMA POSIBLE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD CON LAS QUE SE CONTABA Y, CON ELLO, LOGRAR CERTEZA Y OBJETIVIDAD EN ESTE PROCESO ELECTORAL.”-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA



INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA Y DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

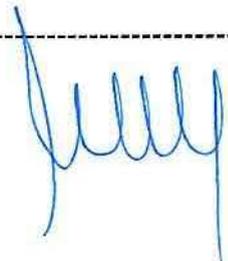
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL TERCER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO QUE EVALÚA LA VIABILIDAD DE INSTALAR LOS CONSEJOS DISTRITALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DE LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA** DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: *“VOY A PRESENTAR ESTE PROYECTO DE ACUERDO, TAMBIÉN ES PRODUCTO DE UN TRABAJO COLEGIADO, DE UNA DISCUSIÓN EXTENSA CON LAS CONSEJERAS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO Y DE UNA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES PARA ENFRENTAR ESTE PROCESO ELECTORAL COMPLEJO Y CON RECURSOS LIMITADOS, RECURSOS TANTO FINANCIEROS, COMO MATERIALES, COMO HUMANOS, PERO SOBRE TODO, EL RECURSO DEL TIEMPO ES EL MÁS LIMITADO EN ESTE PROCESO Y A ESO TENEMOS QUE ENFRENTARNOS E IR ADAPTÁNDONOS COMO INSTITUCIÓN ELECTORAL, PARA CONSEGUIR QUE LA CIUDADANÍA PUEDA TENER TODOS LOS ELEMENTOS PARA ELEGIR A LAS PERSONAS JUZGADORAS ESTE PRIMERO DE JUNIO.* -----



ESTE PROYECTO DE ACUERDO, RESPONDE A LA NECESIDAD DE EVALUAR CON PRECISIÓN LA VIABILIDAD DE INSTALAR LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO- DOS MIL VEINTICINCO. -----

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LOS DICTÁMENES TÉCNICOS, BUSCA BRINDAR A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL DE LOS ELEMENTOS FINANCIEROS, NORMATIVOS Y TÉCNICO-OPERATIVOS NECESARIOS PARA QUE SE GARANTICE EL ADECUADO DESARROLLO DE ESTA ELECCIÓN, POR SUPUESTO, OPTIMIZANDO LOS LIMITADOS RECURSOS DISPONIBLES Y SIN COMPROMETER LA CERTEZA Y LA LEGALIDAD DEL PROCESO.-----

ESTE DICTAMEN QUE FUE CONSTRUIDO CON BASE EN INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ÁREAS TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS, CONCLUYE QUE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN LOS TREINTA Y TRES ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ES INVIABLE POR DIVERSAS RAZONES. -----

HAY RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS POR LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, QUE IMPLICARÍA, DE ENTRADA, UN COSTO ADICIONAL A ESTA INSTITUCIÓN DE MÁS DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS. -----

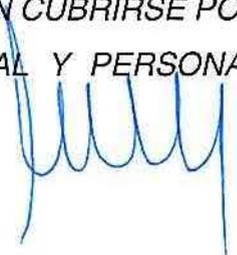
SE EVALUÓ TAMBIÉN LA CAPACIDAD DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS QUE TIENEN ENCOMENDADAS, TANTO POR LA NORMATIVIDAD RECIENTEMENTE REFORMADA, COMO POR LOS PROCESOS Y PROTOCOLOS QUE DEBEMOS CUMPLIR PARA GARANTIZAR TANTO EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN, COMO LOS CÓMPUTOS A NIVEL DISTRITAL.-----

LAS DIRECCIONES DISTRITALES ESTÁN FACULTADAS PARA COORDINAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, ASÍ COMO REALIZAR LOS CÓMPUTOS DISTRITALES. -----

EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, QUE TRABAJA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES FUNCIONARIADO PERMANENTE, ESPECIALIZADO, EN CONSTANTE ACTUALIZACIÓN Y CON MUCHOS AÑOS DE EXPERIENCIA; CUENTA CON LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA ASUMIR LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, GARANTIZANDO OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y EN SUS CÓMPUTOS. -----

ESTO TAMBIÉN LO HA EJECUTADO EN OTROS EJERCICIOS ELECTIVOS ORGANIZADOS POR ESTA ELECCIÓN Y EN TODOS LOS CASOS LOS RESULTADOS HAN SIDO CONFIABLES.-----

EXISTE TAMBIÉN LA DETERMINACIÓN DE UN IMPACTO NEUTRO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL; LA NO INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES NO AFECTA LA OPERATIVIDAD DE ESTE PROCESO Y LAS TAREAS PUEDEN CUBRIRSE POR EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y PERSONAL



AUXILIAR, QUE ESTARÁ CAPACITADO Y TRABAJARÁ, APOYARÁ EN ESTAS FUNCIONES, SOBRE TODO EN LAS DE LOS CÓMPUTOS QUE PODRÁN DURAR VARIOS DÍAS CONTINUOS.-----

TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD, PARA GARANTIZAR TAMBIÉN LA CONFIANZA CIUDADANA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA TRANSPARENCIA, LAS SESIONES DE CÓMPUTO DISTRITAL SE TRANSMITIRÁN EN VIVO A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, ASEGURANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.-----

ESTO YA SE HIZO, POR EJEMPLO, EL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL CASO DE LOS CÓMPUTOS Y RECuentOS DISTRITALES. EN TIEMPO REAL LAS PERSONAS PUDIERON VERIFICAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN GRUPOS DE RECuento, CÓMO SE FUERON DESARROLLANDO LAS SESIONES Y, DESPUÉS, INCLUSO LA DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE FUERON PUBLICADOS EN TIEMPO REAL. -----

POR SUPUESTO, SE PUEDE HACER UN EJERCICIO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL CON CURSOS, PRIMERO CON UN CURSO Y CON EL REGISTRO DEBIDO Y PODRÁN ACUDIR A ESTAS SESIONES LAS PERSONAS INTERESADAS PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD Y LOS PROTOCOLOS ADECUADOS. -----

QUIERO RECONOCER EL ESFUERZO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y DE LAS ÁREAS TÉCNICAS QUE CONTRIBUYERON A LA ELABORACIÓN DE ESTE DICTAMEN, ES UN TRABAJO EXTENSO, ES UNA DECISIÓN, QUIERO RESALTARLA, QUE ES UNA DECISIÓN COMPLICADA PARA ESTA AUTORIDAD ELECTORAL; NO ES FÁCIL TOMAR ESTA DETERMINACIÓN, PERO DADO EL CONTEXTO QUE ESTAMOS VIVIENDO ESPECÍFICAMENTE Y LAS LIMITANTES QUE TENEMOS, TENEMOS QUE ENCONTRAR SOLUCIONES Y TOMAR LAS DECISIONES RÁPIDAS, POR MÁS COMPLEJAS QUE SEAN, PARA PODER CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO.-----

TAMBIÉN AGRADEZCO LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN QUE HAN APORTADO TODAS LAS CONSEJERAS ELECTORALES, LO CUAL HA PERMITIDO FORTALECER ESTE PROYECTO DE ACUERDO."-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "LA POSIBLE DECISIÓN DE NO INSTALAR LOS CONSEJOS DISTRITALES EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL, ME PARECE QUE REPRESENTA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTE PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO; LA CIUDADANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN MÉXICO HA SIDO UN PILAR FUNDAMENTAL PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA, CERTEZA Y LEGITIMIDAD DE LAS ELECCIONES. -----

EN ESTE CONTEXTO, LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES HA SIDO UN MECANISMO ESENCIAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL. -----



EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES SON ÓRGANOS COLEGIADOS TEMPORALES CON FACULTADES DECISORIAS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESEMPEÑANDO FUNCIONES, COMO LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES, LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN. -----

ESTAS ATRIBUCIONES HAN SIDO CLAVE EN ELECCIONES PREVIAS PARA LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, AL CONTRIBUIR A LA CERTEZA Y OBJETIVIDAD DE LOS PROCESOS ELECTORALES. -----

LA ORGANIZACIÓN DE ESTA ELECCIÓN INÉDITA EXIGE MECANISMOS QUE REFUERCEN LA TRANSPARENCIA Y CONFIANZA CIUDADANA, ESPECIALMENTE EN ETAPA DE CÓMPUTO DE VOTOS, QUE EN ESTA OCASIÓN SE REALIZARÁ EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y NO EN LAS CASILLAS INTEGRADAS POR CIUDADANÍA INSACULADA, COMO OCURRE EN OTROS PROCESOS. -----

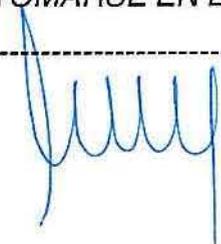
AHORA BIEN, EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANALIZA LOS FACTORES QUE SUSTENTAN LA DECISIÓN DE NO INSTALAR LOS CONSEJOS DISTRITALES EN ESTE PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO; ENTRE ELLOS SE ENCUENTRA LA RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA, YA QUE SU INSTALACIÓN IMPLICARÍA UN COSTO ADICIONAL DE APROXIMADAMENTE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONTO CON EL QUE NO SE CUENTA EN ESTE MOMENTO EN EL INSTITUTO, ASÍ COMO LA IMPOSIBILIDAD DE GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DE RECURSOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LO QUE HACE INVIABLE SU OPERACIÓN EN TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS. -----

ADEMÁS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE TRANSFERIR ESTAS FUNCIONES A LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE CUENTAN CON EL RESPALDO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CUYO PERSONAL TIENE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA COORDINAR LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL. -----

TAMBIÉN SE PREVÉN OTROS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD, COMO LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DISTRITAL, CON EL OBJETIVO DE REFORZAR LA CONFIANZA CIUDADANA. -----

FINALMENTE, EN EL PROYECTO DE ACUERDO TAMBIÉN SE PROPONE QUE EL TIEMPO DISPONIBLE PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DE CONSEJERÍAS DISTRITALES, EN UN ANÁLISIS QUE SE HA REALIZADO POR PARTE DE LAS ÁREAS TÉCNICAS, RESULTARÍA YA INSUFICIENTE EN ESTE MOMENTO, LO QUE HACE INVIABLE SU INTEGRACIÓN EN EL PROCESO EN PARTICULAR. -----

ANTE ESTE CONTEXTO, SE COMPRENDE LA DECISIÓN QUE PODRÍA TOMARSE EN ESTE MOMENTO Y BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS. -----



EN VOTACIONES ANTERIORES MI POSTURA HA SIDO EN FAVOR DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, AL CONSIDERAR QUE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑAN UN PAPEL FUNDAMENTAL EN LA CIUDADANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES, DOTÁNDOLOS DE CERTEZA, TRANSPARENCIA Y LEGITIMIDAD. ----- POR ELLO INTERVENGO EN ESTE PUNTO, PARA REITERAR QUE SI BIEN SE COMPRENDEN LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS QUE HAN LLEVADO A LA POSIBLE DETERMINACIÓN DE NO INSTALARLOS EN ESTA ELECCIÓN, ESTA DECISIÓN ME PARECE QUE NO DEBE SENTAR UN PRECEDENTE SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE FUTURAS ELECCIONES JUDICIALES. -----

ES FUNDAMENTAL QUE ESTA DECISIÓN SE ENTIENDA EN SU JUSTA DIMENSIÓN, COMO UNA MEDIDA EXCEPCIONAL DERIVADA DE CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS Y NO COMO UN CAMBIO ESTRUCTURAL EN LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

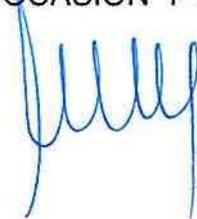
APRECIO EL ESFUERZO DE LA COMISIÓN PROVISIONAL POR IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE, SI BIEN NO REPLICAN EXACTAMENTE LA FUNCIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, BUSCAN GARANTIZAR LA CERTEZA, TRANSPARENCIA Y LEGITIMIDAD DEL PROCESO ELECTORAL. -----

DADAS LAS CONDICIONES ACTUALES, ESTAS ACCIONES REPRESENTAN UNA ALTERNATIVA VIABLE PARA CUMPLIR CON ESTOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y ASEGURAR, ME PARECE, LA CONFIANZA CIUDADANA EN LA ELECCIÓN VENIDERA, QUE SERÁ INÉDITA, COMO YA HEMOS REITERADO EN ESTA MESA." -----

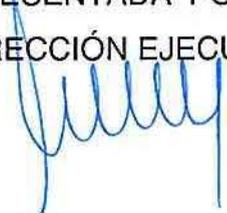
- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ SEÑALÓ QUE, EL TEMA QUE SE ABORDA ES DE LA MAYOR RELEVANCIA PARA LOS TRABAJOS, DESDE LUEGO QUE, SE ENCUENTRAN REALIZANDO, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN DE ESE PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO INÉDITO, PARA ELEGIR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

MANIFESTÓ QUE, ANALIZAR Y DISCUTIR EN ESA MESA DE CONSEJO GENERAL LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO O NO LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL ACTUAL PROCESO, RESULTABA PARTICULARMENTE *SUI GÉNERIS*, SOBRE TODO SI OBSERVABAN LA HISTORIA DE NUESTRO SISTEMA ELECTORAL Y EL PAPEL QUE HAN TENIDO ESOS ÓRGANOS CIUDADANOS, NO SÓLO EN LA CAPITAL, SIN DUDA TAMBIÉN POR SU TRASCENDENCIA A NIVEL NACIONAL. -----

SEÑALÓ QUE, LAS PERSONAS CONSEJERAS ELECTORALES QUE INTEGRAN ESA MESA CONOCEN BIEN ESA HISTORIA Y LAS APORTACIONES QUE LOS CONSEJOS HAN REALIZADO A LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA DEMOCRACIA ELECTORAL, DONDE ALGUNAS DE ELLAS, INCLUSO, HAN INTEGRADO EN MÁS DE UNA OCASIÓN Y EN EL



ÁMBITO FEDERAL, ESE TIPO DE ÓRGANOS, ES DECIR, CONOCEN MUY BIEN SU IMPORTANCIA Y LA CONTRIBUCIÓN A NUESTRO SISTEMA ELECTORAL. -----
MENCIONÓ QUE, EL PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABA EN CONSIDERACIÓN, ERA FACTIBLE ANALIZARLO DESDE DIVERSAS PERSPECTIVAS. -----
PERO ALGO QUE COBRABA ESPECIAL RELEVANCIA EN ESE MOMENTO, A DIFERENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES QUE HABITUALMENTE HABÍAN ORGANIZADO, ES QUE, AL APROBARSE LA REFORMA JUDICIAL, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEJÓ ABIERTA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES PUDIERAN SER INSTALADOS O, NO, POR RAZONES QUE BUSCAN RESPONDER AL CARÁCTER EXCEPCIONAL DE ESA ELECCIÓN, DADA SU NATURALEZA, LOS ACTORES QUE SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO, EL TIPO DE CONTIENDA Y POR SUPUESTO LA PREMURA, ESE POCO TIEMPO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESE PROCESO ELECTORAL. -----
INDICÓ QUE, COMO LO REFIERE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DETERMINACIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE SU INSTALACIÓN CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A ESE MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, APOYADO, POR SUPUESTO, EN SUS COMISIONES COMO ÓRGANOS AUXILIARES Y DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS Y TÉCNICAS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL; EN ESE SENTIDO, SE ENCONTRABAN ANALIZANDO, POR PRIMERA VEZ, LA DISYUNTIVA PLANTEADA POR EL PROPIO LEGISLADOR PARA DEFINIR SOBRE LA VIABILIDAD DE INSTALAR O, NO, ESOS CONSEJOS. -----
SEÑALÓ QUE, ERA DE SU INTERÉS COMPARTIR QUE, EN UN PRIMER MOMENTO, EL ESTUDIO SOBRE LA FACTIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES SE SUSTENTÓ ÚNICAMENTE CON EL ESTUDIO DE UN SOLO DICTAMEN Y QUE A SU JUICIO SE ENCONTRABA LIMITADO, YA QUE DESARROLLABA SU ANÁLISIS ARGUMENTATIVO CENTRADO EN UNA DISYUNTIVA DICOTÓMICA, ES DECIR, LA INSTALACIÓN DE ESOS CONSEJOS O BIEN, SU NO INSTALACIÓN Y, EN ESA DUALIDAD, ESOS SUPUESTOS EXCLUÍAN DE FACTO A ABORDAR EL ANÁLISIS DE ALGUNA OTRA POSIBILIDAD, DEBIDO A ESO FUE QUE COMPARTIÓ CON SUS COLEGAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, SU INTERÉS SOBRE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN ESTUDIO ADICIONAL, PUES LE PARECIÓ PERTINENTE PODER ABORDAR EL ANÁLISIS TOMANDO EN CUENTA OTRAS VARIABLES, PARTICULARMENTE, AQUELLA QUE CONSIDERARA LA INSTALACIÓN AL MENOS DE ESOS CONSEJOS DISTRITALES EN DOS ETAPAS SIGNIFICATIVAS DE ESE PROCESO ELECTORAL, REFIRIÉNDOSE A LA ETAPA DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO A LA DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES. ELABORADO DE MANERA TAL, POR EL ÁREA EJECUTIVA, REPRESENTADA POR EL MAESTRO HÉCTOR ALFREDO ROBLES GARCÍA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA



DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA, PARA CONSIDERAR ABORDAR ESE ANÁLISIS E INSTALARLOS DURANTE MES Y MEDIO, ES DECIR, CUARENTA Y CINCO DÍAS. -----

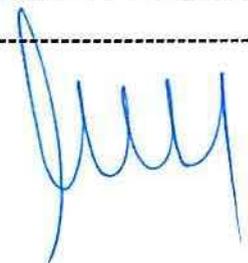
APUNTÓ QUE, EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABA A SU CONSIDERACIÓN SE SUSTENTABA EN EL CONTENIDO DE LO QUE ORIGINALMENTE FUERON DOS DICTÁMENES, QUE PERMITIERON GENERAR UNO SOLO, MUCHO MÁS ROBUSTO, QUE ANALIZA LAS IMPLICACIONES DE SU INSTALACIÓN Y, DESDE LUEGO, EN ESE DICTAMEN YA ÚNICO SE PUEDEN CONOCER LAS DISTINTAS COMPLEJIDADES ALREDEDOR DE ESA INSTALACIÓN. -----

MANIFESTÓ QUE, ACOMPAÑARÍA LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN QUE FUE ELABORADO CON MUCHA RESPONSABILIDAD POR EL ÁREA EJECUTIVA, COMO LO REFIRIÓ EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, ESA PROPUESTA QUE SE PUSO SOBRE LA MESA, SIN QUE SE PRETENDA DESESTIMAR LAS BONDADES Y APORTACIONES QUE HACEN ESOS ÓRGANOS DE CARÁCTER CIUDADANO A LOS PROCESOS ELECTIVOS, POR LO MENOS, PARA ELLA, ERA MUY CLARA SU RAZÓN DE SER Y DE FUNCIONAR. ---

REFIRIÓ QUE, EN EL PROYECTO DE ACUERDO, HAY ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS QUE PERMITIERON EN ESA OCASIÓN, DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS, MUY A PESAR DE SU CONVICCIÓN PERSONAL DE QUE SON ÓRGANOS QUE COADYUVAN DE MANERA EFICAZ A LAS DECISIONES COLEGIADAS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS. -----

SEÑALÓ QUE, LA RAZÓN DE QUE EL LEGISLADOR HAYA CONSIDERADO ESE SUPUESTO EN LA REFORMA LEGAL DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, LES PERMITIÓ DILUCIDAR, CON SUFICIENTE SOLVENCIA LEGAL Y TÉCNICA A PARTIR DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR EL ÁREA EJECUTIVA, LA MEJOR DECISIÓN POSIBLE PARA ESE MOMENTO, SIN QUE ESO PUDIERA VERSE DESDE AHORA COMO UN PRECEDENTE PARA LA SIGUIENTE ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EN EL AÑO DOS MIL VEINTISIETE, PUES CONTRARIO AL ACTUAL PROCESO ELECTORAL, LA FIGURA SE MANTIENE VIGENTE Y, POR SUPUESTO, SE DISPONDRÁ DE MAYOR TIEMPO PARA LLEVAR A CABO LA ADECUADA PLANEACIÓN NECESARIA PARA TAL EFECTO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: *"RESPECTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, QUISIERA COMPARTIR ALGUNAS REFLEXIONES QUE VALORO INDISPENSABLES PARA DARLE SENTIDO A LA VOTACIÓN QUE EMITIRÉ.* -----



HAY DOS CONCEPTOS CLAVE QUE ORIENTAN MI POSTURA; LA CIUDADANIZACIÓN Y LA PROFESIONALIZACIÓN EN EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO Y EN EL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

LA CIUDADANIZACIÓN ES UN ELEMENTO QUE HA RESULTADO CLAVE PARA LA MADUREZ DE NUESTRO SISTEMA COMICIAL, YA QUE HA CONTRIBUIDO A GENERAR CONDICIONES DE CONFIANZA Y EFICIENCIA. -----

BASTA RECORDAR LA IMPORTANCIA QUE EN SU MOMENTO TUVO LA DENOMINACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS CIUDADANOS, PARA ENFATIZAR EL DISTANCIAMIENTO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES RESPECTO A LOS PODERES PÚBLICOS Y LOS PARTIDOS AL INICIO DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA. -----

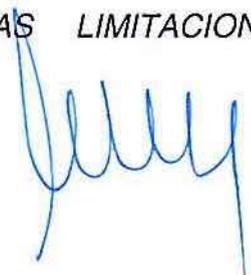
LA CIUDADANIZACIÓN TAMBIÉN ESTÁ PRESENTE EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.-----

HASTA EL MOMENTO, EN TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES HA SIDO INDISPENSABLE LA CONCURRENCIA DE ESTAS INSTANCIAS; SIN EMBARGO, EN ESTE PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO PARA ELEGIR CARGOS JUDICIALES, NOS ENFRENTAMOS A UN CONTEXTO QUE NOS OBLIGA A HACER LAS COSAS DIFERENTES. EN LA MATERIA ELECTORAL SON INAPLAZABLES LOS PERIODOS DE EJECUCIÓN Y LAS FECHAS LÍMITE A LAS QUE DEBEMOS APEGARNOS, EN EL CASO PARTICULAR, DE ESTE PROCESO ELECTORAL, SU ORIGEN ESTRIBA EN UNA REFORMA FEDERAL Y LOCAL QUE ESTABLECIÓ PLAZOS REDUCIDOS, QUE CONLLEVA AL REDISEÑO DE MUCHOS ELEMENTOS, SU CONFIGURACIÓN DESDE CERO O INCLUSO PRESCINDIR DE ELLOS, TAL ES EL CASO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.-----

EL DICTAMEN QUE SE NOS PRESENTA DEJA EN CLARO QUE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBLIGÓ A REALIZAR IMPORTANTES AJUSTES AL EJERCICIO DEL GASTO, ASÍ COMO A DESTINARLO A FUNCIONES ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES.-----

TANTO EL DICTAMEN COMO EL PROYECTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE, FUERON TRABAJADOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NUTRIDOS POR LA VISIÓN DE LAS CONSEJERÍAS QUE INTEGRAMOS ESTE PLENO; EN ELLOS SE EXPONE UN DIAGNÓSTICO JURÍDICO, FINANCIERO Y OPERATIVO QUE NOS EXIGE TOMAR UNA DECISIÓN TRASCENDENTAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO QUE NOS OCUPA ACTUALMENTE.-----

EL DICTAMEN LLEVA A DECANTARSE POR LA PROPUESTA DE QUE NO SE INSTALEN LOS CONSEJOS DISTRITALES, DEBIDO NO SÓLO A LAS LIMITACIONES



PRESUPUESTALES, SINO, CONSIDERANDO ALGUNAS CUESTIONES ADICIONALES COMO SON: -----

PRIMERO, EL POCO TIEMPO DEL QUE DISPONEMOS PARA DESAHOGAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LOS INTEGRAN. -----

SEGUNDO, EL HECHO DE QUE EN ESTA ELECCIÓN ELECTORAL NO TIENEN PARTICIPACIÓN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN FUNCIÓN DE LO CUAL, NO SE PRESENTARÁ LA NECESIDAD DE DIRIMIR LAS DIFERENCIAS ENTRE SUS REPRESENTANTES. -----

TERCERO, EL LEGISLADOR CONTEMPLÓ LA POSIBILIDAD DE NO INTEGRARLOS SI NO RESULTABA OPERATIVAMENTE INDISPENSABLE, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 474, 496 Y 499 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

CUARTO, ANTE LA POSIBILIDAD DE NO INSTALAR LOS CONSEJOS DISTRITALES, SE CONSIDERA FACTIBLE QUE SEA EL PERSONAL DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUIENES SE HAGAN CARGO DE LOS CÓMPUTOS. -----

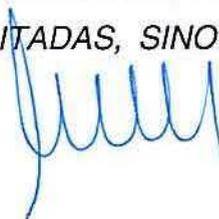
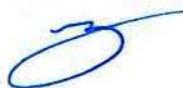
MENCIONÉ AL PRINCIPIO QUE, UN SEGUNDO CONCEPTO QUE ORIENTA MI POSTURA ES LA PROFESIONALIZACIÓN QUE SE ADVIERTE EN EL SISTEMA ELECTORAL, EL CUAL HA DADO PIE A LA INTEGRACIÓN INCLUSO DE UN SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ES DECIR, UN CUERPO DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS ALTAMENTE CAPACITADOS EN LA DIMENSIÓN TÉCNICA DE LA FUNCIÓN COMICIAL. -----

PARA EL CASO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES JUSTO RECONOCER QUE EL PERSONAL ADSCRITO A NUESTRAS TREINTA Y TRES DIRECCIONES DISTRITALES SON TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PROFESIONALES CON UN ALTO GRADO DE ESPECIALIZACIÓN, FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA PERMANENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL, CUENTAN CON AÑOS DE EXPERIENCIA Y SON SOMETIDAS Y SOMETIDOS A MECANISMOS DE CAPACITACIÓN ININTERRUMPIDA CONFORME AL ESQUEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL COORDINADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

EN ESTE SENTIDO, ESTIMO QUE PRESCINDIR DE LOS CONSEJOS DISTRITALES NO REDUCE DE NINGÚN MODO LA CALIDAD O LA CERTEZA CON LA QUE SE ESTÁ ORGANIZANDO ESTA ELECCIÓN Y CON LA QUE SE HAN DE CLASIFICAR Y CONTAR LOS VOTOS DE LA CIUDADANÍA CAPITALINA. -----

ESTO LO AFIRMO, TENIENDO COMO REFERENTE LAS MÚLTIPLES EXPERIENCIAS DE LAS CONSULTAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS QUE NO SE INSTALAN LOS CONSEJOS DISTRITALES. -----

ME PARECE IGUALMENTE IMPORTANTE SEÑALAR QUE, EN UN ESCENARIO EN EL QUE NO SE INSTALEN LOS CONSEJOS DISTRITALES, LA LABOR TÉCNICA QUE DESARROLLARÍA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DIRECCIONES DISTRITALES SERÁ ESCRUTADO NO SÓLO POR PERSONAS OBSERVADORAS ACREDITADAS, SINO POR



TODA LA CIUDADANÍA, YA QUE EN UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN, SE TIENE CONSIDERADO DIFUNDIR MEDIANTE TODOS LOS MEDIOS DIGITALES POSIBLES LA TRANSMISIÓN EN VIVO POR INTERNET DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS DISTRITALES QUE SE REALICEN EN CADA UNO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS. -----

RECONOZCO QUE LA NO INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PODRÍA GENERAR UNA PERCEPCIÓN DE QUE SE RESTRINGE A LA CIUDADANÍA SU DERECHO A PARTICIPAR, AUNQUE NO LA COMPARTO, YA QUE ELLO EQUIVALDRÍA A DENOSTAR DECENAS DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SON ORGANIZADOS Y LLEVADOS A CABO DE FORMA IMPECABLE SIN INTEGRACIÓN DE ESTOS ÓRGANOS.

SI BIEN HUBIERA SIDO DESEABLE CONTAR CON LAS CONDICIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE DICHOS CONSEJOS, SU AUSENCIA NO COMPROMETE EN MODO ALGUNO EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, EN PARTICULAR LA ETAPA DE CÓMPUTOS DISTRITALES.-----

ESTOY CONVENCIDA DE QUE EN EL ESCENARIO Y TIEMPOS ACTUALES RESULTA LA DECISIÓN MÁS PERTINENTE Y RESPONSABLE. -----

NO OBSTANTE, TAMBIÉN CONSIDERO QUE LAS ELECCIONES DE DOS MIL VEINTISIETE SE LLEVARÁN A CABO EN OTRO CONTEXTO, EN EL QUE SERÁ INDISPENSABLE REPLANTEARNOS ESTA DECISIÓN Y BUSCAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE ATIENDAN A UN ESCENARIO CON LA COMPLEJIDAD QUE SE PREVÉ. HAGO PROPICIA LA OPORTUNIDAD PARA DIRIGIRME A LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE ASEGURAR QUE SUS VOTOS SERÁN RECIBIDOS, CLASIFICADOS Y CONTADOS CON LA MISMA RIGUROSIDAD TÉCNICA DE TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES ANTERIORES Y QUE LOS RESULTADOS SERÁN DIFUNDIDOS OPORTUNA Y RESPONSABLEMENTE.-----

"FINALMENTE, QUIERO AGRADECER A MIS COLEGAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ELECCIÓN JUDICIAL POR LAS LARGAS JORNADAS DE REFLEXIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO DE IGUAL FORMA A LAS ÁREAS TÉCNICAS, POR NUTRIRNOS DE SUS REFLEXIONES Y DATOS PARA TOMAR ESTA DECISIÓN". -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO MANIFESTÓ QUE, EN CONGRUENCIA CON UNO DE SUS VOTOS ANTERIORES, COMPARTÍA LAS RAZONES POR LAS QUE VOTARÍA EN CONTRA DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE SOMETÍA A CONSIDERACIÓN.-----

MENCIONÓ QUE, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE SE PONÍA A CONSIDERACIÓN CONCLUYE, COMO YA SE HABÍA DICHO, EN QUE LAS LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS, EL TIEMPO LIMITADO PARA CONVOCAR Y SELECCIONAR A QUIENES INTEGRARÍAN LOS TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES, SON LOS ELEMENTOS DETERMINANTES PARA QUE SEA INVIABLE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN ESE PROCESO



ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO.

INDICÓ QUE EL QUINCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EMITIÓ UN VOTO CONCURRENTENTE EN RELACIÓN CON EL ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ EL AJUSTE AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, YA QUE NO SE CONTEMPLABAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO, PARA LA ELECCIÓN DE CARGOS DEL PODER JUDICIAL, POR NO CONSIDERARLO PRIORITARIO.-----

SEÑALÓ TAMBIÉN, QUE PARA ELIMINAR LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, ES NECESARIO CONTAR CON LOS ELEMENTOS IRREFUTABLES, EL PAPEL QUE CUMPLEN Y HAN CUMPLIDO, SE HA AGOTADO EN EL SISTEMA ELECTORAL ACTUAL Y QUE SU FUNCIÓN PUEDE SUPLIRSE POR OTROS ELEMENTOS DENTRO DEL PROPIO SISTEMA COMO EN LAS ELECCIONES DEL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO. -----

ASIMISMO, REQUIRIÓ QUE SE SOLICITARÁ UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL FIN ESPECÍFICO, DADA SU RELEVANCIA. COMENTÓ QUE, EN ESE CONTEXTO, EL APARTADO DENOMINADO ASPECTOS FINANCIEROS DEL DICTAMEN TÉCNICO SE BASA EN LA REDUCCIÓN QUE TUVO EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL OBLIGÓ A PRIORIZAR LAS ACTIVIDADES ESENCIALES, POSTERGAR OTRAS Y CONSIDERAR QUE ALGUNAS, INCLUSO CON LA SOLICITUD DE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, QUEDARÍAN SUPERADAS POR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. -----

REFIRIÓ QUE, LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL IMPLICARÍAN, CONFORME A LAS ESTIMACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA Y COMO YA SE HABÍA DICHO, UN COSTO ESTIMADO DE VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N., POR TAL MOTIVO, SE CONSIDERA INVIABLE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.-----

EXPRESÓ QUE, SI BIEN ES CIERTO, ESE ARGUMENTO ES LA COLUMNA VERTEBRAL EN LA QUE SE SUSTENTA EL DICTAMEN, TAMBIÉN ES QUE NO SE ANALIZÓ, O POR LO MENOS NO SE PRESENTABA EN EL PROPIO DICTAMEN, LA POSIBILIDAD DE REALIZARLO CON ECONOMÍAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN, SOLICITANDO UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. -----

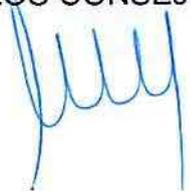
CONSIDERÓ QUE, EL DICTAMEN QUE SE CIRCULÓ DEBIÓ, A SU CONSIDERACIÓN, APORTAR TODOS LOS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN Y RAZONAMIENTO QUE



PERMITIERA LLEGAR A LAS CONCLUSIONES SIMILARES SOBRE LA VIABILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE MANERA INDUDABLE.-----
ACLARÓ QUE, ES IMPORTANTE QUE EL RAZONAMIENTO PARTA DEL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO QUE SE TIENE EN LA MATERIA ELECTORAL Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS QUE HAN CARACTERIZADO TODO EL PROCESO DE LA REFORMA ELECTORAL Y DEL PROPIO PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO, QUE YA SE HAN MENCIONADO POR QUIEN LE HA ANTECEDIDO EN EL USO DE LA VOZ. -----
MENCIONÓ QUE EL DICTAMEN TÉCNICO, EN SU APARTADO DOS, CONSIDERACIONES SOBRE LA NO INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, COMIENZA AFIRMANDO QUE SU INTEGRACIÓN HA IMPLICADO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS A CARGO DE LA CIUDADANÍA QUE LO CONFORMAN DE MANERA TEMPORAL, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, INCLUSIÓN, IMPARCIALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, OBJETIVIDAD, PARIDAD, INTERCULTURALIDAD, ASÍ COMO PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.-----
SEÑALÓ QUE, EN EL DICTAMEN TÉCNICO SE ASEGURA QUE NO ES OBLIGATORIA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, CITÓ TEXTUALMENTE: *"MÁXIME CUANDO DICHA DETERMINACIÓN PUEDE ESTAR SUPEDITADA A CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES O SUPERVENIENTES."*-----
SIN EMBARGO, EL DICTAMEN ES OMISO EN ESTABLECER CON CLARIDAD CUÁLES ERAN ESAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES O SUPERVENIENTES QUE APOYEN A ESTABLECER, DE MANERA INEQUÍVOCA, POR QUÉ SE LLEGABA A LA CONCLUSIÓN DE LA INVIABILIDAD DE SU INTEGRACIÓN.-----
EXTERNÓ QUE, EN EL DICTAMEN SE CONSIDERABA QUE NO ES NECESARIA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, PORQUE EL INSTITUTO ELECTORAL TIENE LA POTESTAD DE DETERMINAR SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN LEGAL PARA QUE, EN CASO DE NO INSTALAR A LOS CONSEJOS DISTRITALES, LAS DIRECCIONES DISTRITALES ASUMIRÁN ALGUNAS DE SUS ACTIVIDADES.-----
ACLARÓ QUE, NO CONTEMPLABA LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE LA CIUDADANÍA, QUE NO TIENE UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN CON ESA INSTITUCIÓN Y QUE OBLIGA A ESA A MANTENER LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ELECTORAL MEDIANTE, JUSTAMENTE, LOS CONSEJOS DISTRITALES.-
INDICÓ QUE, EN CUANTO A LOS CRITERIOS JURISDICCIONALES, SE HACE REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE FACULTAN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN EL ÁMBITO DE SUS



ATRIBUCIONES, PARA EMITIR LAS DETERMINACIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES, ASÍ COMO LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, CÓMPUTO Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REFORMADAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD.-----
SEÑALÓ QUE, CONTINÚA EL DICTAMEN TÉCNICO MENCIONANDO LA CIUDADANIZACIÓN COMO UN PRINCIPIO PILAR FUNDAMENTAL PARA EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO, QUE GENERÓ UN IMPACTO DE CONFIANZA EN LOS ÓRGANOS ELECTORALES, COMO YA SE HABÍA MENCIONADO. -----
SIN EMBARGO, DESDE SU PUNTO DE VISTA, CONFUNDE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS TEMPORALES EN EL PROCESO ELECTORAL, CON LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE PERTENECE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.-----
COMENTÓ QUE, LA CIUDADANIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL SON DIFERENTES Y SE COMPLEMENTAN EN UN PROCESO ELECTORAL, NO SE SUSTITUYEN.-----
INDICÓ QUE, LA CIUDADANIZACIÓN ES RESPECTO A LA VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, ASEGURANDO SU IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA RESPECTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, CARACTERÍSTICA QUE NO TIENE EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. -----
SEÑALÓ QUE EL DICTAMEN TÉCNICO CITA UNA PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE REFIERE QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS ES POSIBLE SIEMPRE QUE EXISTAN CONDICIONES QUE PERMITAN SU CORRECTA INSTRUCCIÓN.-----
SIN EMBARGO, DICHA RESOLUCIÓN SE DICTÓ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, PARA PARTICIPAR EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS A NIVEL FEDERAL, SIN QUE SEA APLICABLE NECESARIAMENTE AL CASO EN CONCRETO, QUE ES EL ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES. -----
ACLARÓ QUE, ESE APARTADO CONCLUYE CON QUE LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANÍA A LA ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS MEDIANTE LA FIGURA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y SUS INTEGRANTES, TIENE COMO LÍMITE PONER EN RIESGO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGE EL PROCESO ELECTORAL, MÁXIME QUE EL ACTUAL ES UN PROCEDIMIENTO INÉDITO Y COMPLEJO, ENTRE OTRAS COSAS, POR LOS PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, COMO YA SE HABÍA SEÑALADO; CONTRARIO A ESE ARGUMENTO, LA NO INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS



DISTRITALES, DESDE SU PUNTO DE VISTA, PONE EN RIESGO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. -----

INSISTIÓ EN QUE LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO ELECTORAL CON UNA VISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA ES UNA PARTE Y LA SUPERVISIÓN QUE REALIZAN LOS CONSEJOS DISTRITALES DESDE UN ENFOQUE CIUDADANO LO ROBUSTECE. -----

EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS TÉCNICO-OPERATIVOS EN EL DICTAMEN, SE RESALTA QUE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN ESTE PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, REPRESENTAN UN DESAFÍO LOGÍSTICO DEBIDO AL TIEMPO REDUCIDO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.-----

PUNTUALIZÓ QUÉ, A ESCASOS DOS MESES Y MEDIO DE LA JORNADA ELECTORAL, PARA EL CASO DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, TENDRÍA QUE VERIFICARSE UN PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES, HACIENDO LA CITA DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA ESE FIN EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES PASADO; LA CUAL SE DIO EN CIRCUNSTANCIAS Y TEMPORALIDADES CIERTAMENTE DIFERENTES, YA QUE CABE RECORDAR, QUE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PUBLICÓ EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO Y LA DECLARATORIA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, SE DIO TRES DÍAS DESPUÉS, SIN QUE EXISTIERA LA POSIBILIDAD DE UNA PREPARACIÓN DE ESA ELECCIÓN DE CARGOS DEL PODER JUDICIAL.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "LA CIUDADANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES SE HA CONVERTIDO EN UN PILAR FUNDAMENTAL PARA GENERAR CONFIANZA Y CERTEZA EN LA TOMA DE DECISIONES. -----

DESDE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE CASILLA HASTA LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRAMOS LOS ÓRGANOS DE MÁXIMA DECISIÓN EN LAS AUTORIDADES ELECTORALES, ESTOS PROCESOS SE CARACTERIZAN POR SER ABIERTOS, PLURALES, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES PARA TODA LA CIUDADANÍA. -----

UNO DE LOS ÓRGANOS DE MAYOR RELEVANCIA EN CADA ELECCIÓN ES LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES. -----

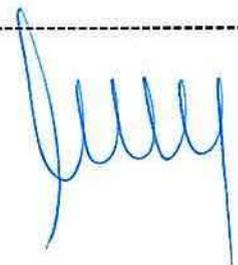
DE CONFORMIDAD CON NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL, EN EL CASO, DE LAS ELECCIONES PARA ELEGIR A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO TIENE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR UNA CONVOCATORIA A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA PUEDA VIGILAR, DESDE LOS PRIMEROS DÍAS DEL AÑO ELECTORAL, CADA UNA DE LAS ETAPAS Y LOS PROCESOS



QUE SE DESARROLLAN EN LAS DIRECCIONES DISTRITALES, CON EL OBJETIVO DE LLEGAR A LA JORNADA ELECTORAL CON LA MAYOR ORGANIZACIÓN POSIBLE. -----
AL FINALIZAR LA JORNADA, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL SON RESPONSABLES DE REALIZAR LOS CÓMPUTOS DE TODAS LAS ELECCIONES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SU COMPETENCIA. -----
DESDE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL CÓDIGO COMICIAL CONTEMPLÓ LA INSTAURACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES COMO ÓRGANOS TEMPORALES QUE FUNCIONARÍAN DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DISTRITALES INTEGRADAS POR FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. -----
EN LA MISMA LÍNEA, LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ERA UNA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL QUE DEBÍA REALIZAR LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS CIUDADANAS QUE SE INCORPORABAN A LOS TRABAJOS TERRITORIALES DE ESTE INSTITUTO. -----
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS CONSEJOS DISTRITALES TIENEN, ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA SUPERVISIÓN DE LA INSACULACIÓN DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE CASILLA, LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES Y LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA, LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO DE VOTACIÓN DISTRITAL Y DE DEMARCACIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS PERSONAS GANADORAS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL. -----
ENTRE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS CONSEJOS DISTRITALES, DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LES OTORGA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, SE ENCUENTRAN TAMBIÉN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS BODEGAS ELECTORALES, LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO EN LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA EL CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES Y LA REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS, ENTRE OTRAS. -----
TODAS ESTAS FUNCIONES SON FUNDAMENTALES PARA GENERAR CERTEZA Y LEGALIDAD EN LOS ACTOS DE UNA ELECCIÓN FOMENTANDO LA CONFIANZA EN LOS RESULTADOS COMICIALES. -----
ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ESTE INSTITUTO ES UNO DE LOS POCOS EN EL PAÍS QUE CUENTAN CON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE CARÁCTER PERMANENTE, LOS CUALES, ADEMÁS ESTÁN INTEGRADOS POR UN TOTAL DE CINCO PERSONAS FUNCIONARIAS, TODAS ELLAS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. -----
LOS MECANISMOS DE INGRESO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO GARANTIZAN LA PROFESIONALIDAD DE TODOS NUESTROS FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS EN LAS



SEDES DISTRITALES; SITUACIÓN QUE HA SIDO CORROBORADA EN CADA PROCESO ELECTORAL QUE HEMOS ORGANIZADO. -----
OTRO ASPECTO FUNDAMENTAL DE ESTE PROCESO ES QUE SE CUIDARÁ Y VIGILARÁ CADA UNA DE LAS ETAPAS, GARANTIZANDO LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS MATERIALES ELECTORALES Y LOS VOTOS EMITIDOS POR LA CIUDADANÍA. -----
EN ESTA ELECCIÓN, AL CIERRE DE LAS CASILLAS LAS PERSONAS FUNCIONARIAS REALIZARÁN LA CLASIFICACIÓN Y EL CONTEO DE VOTOS EMITIDOS. -----
AL CONCLUIR EL ARMADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES, LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS ENTREGAN LA DOCUMENTACIÓN EN NUESTRAS DIRECCIONES DISTRITALES O EN LOS PUNTOS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE APRUEBE. -----
EN ESTOS LUGARES SE EMITIRÁ UN RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL, CERTIFICANDO LA DOCUMENTACIÓN Y EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA. -----
POSTERIORMENTE, LAS DIRECCIONES DISTRITALES RESGUARDARÁN EN LAS BODEGAS ELECTORALES TODOS Y CADA UNO DE LOS PAQUETES RECIBIDOS LA NOCHE DE LA ELECCIÓN HASTA EL INICIO DEL CÓMPUTO DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 511 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
COMO EN NINGUNA OTRA ELECCIÓN, LOS CÓMPUTOS DISTRITALES GARANTIZARÁN LA EXHAUSTIVIDAD DE LOS RESULTADOS, YA QUE SERÁN EQUIVALENTES A CELEBRAR DE MANERA SIMULTÁNEA EL RECUENTO TOTAL DE VOTOS. -----
POR ELLO, LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ES UNA DE LAS MAYORES FORTALEZAS QUE PODEMOS OFRECER A LA CIUDADANÍA DE LA CAPITAL, ASEGURANDO QUE SU ELECCIÓN SERÁ RESPETADA Y DEFENDIDA POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL. -----
EL PROCEDIMIENTO GARANTIZA LA CELERIDAD EN EL CIERRE Y CLAUSURA DE LAS CASILLAS, ASÍ COMO EN EL INICIO DE LOS CÓMPUTOS. -----
AL FINALIZAR ESTOS, LAS DIRECCIONES DISTRITALES REMITIRÁN LOS RESULTADOS A ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LOS CÓMPUTOS DE CIRCUNSCRIPCIÓN Y EMITIR LAS DECLARATORIAS CORRESPONDIENTES. -----
TODO LO DESCRITO NOS PERMITE AFIRMAR QUE ESTE INSTITUTO ELECTORAL GARANTIZARÁ EN TODO MOMENTO LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS ELECTORALES, OTORGANDO CERTEZA Y GARANTÍAS AL VOTO LIBRE, SECRETO, UNIVERSAL Y DIRECTO QUE EJERCERÁ LA CIUDADANÍA EL PRÓXIMO PRIMERO DE JUNIO. -----
SIN EMBARGO, NOS ENCONTRAMOS AHORA ANTE LA DECISIÓN DE NO INSTALAR LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA. -----



SE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN UN DICTAMEN QUE DE MANERA EXHAUSTIVA DESARROLLA LAS RAZONES LEGALES, NORMATIVAS, PRESUPUESTALES Y OPERATIVAS POR LAS CUALES SE CONSIDERA INVIABLE LLEVAR A CABO TODAS LAS ETAPAS NECESARIAS PARA SU CONSTITUCIÓN. -----

EL DICTAMEN PRESENTA LAS SIGUIENTES RAZONES, LAS CUALES COMPARTO Y POR ELLO VOTARÉ A FAVOR, ENTRE ELLAS, SE ESTABLECE QUE LOS ARTÍCULOS 474 Y 496 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALAN QUE ESTE CONSEJO GENERAL PUEDE DETERMINAR LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES DEL PODER JUDICIAL, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE SU NECESIDAD. -----

EN CASO DE DETERMINAR SU NO INSTALACIÓN, ESTE CONSEJO GENERAL TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES Y LA REALIZACIÓN DE LOS CÓMPUTOS, LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LAS DIRECCIONES DISTRITALES. -----

DESDE EL PUNTO DE VISTA PRESUPUESTAL, NUEVAMENTE NOS ENCONTRAMOS CON LA LIMITACIÓN DE NO PODER DESTINAR RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES. -----

SEGÚN EL DICTAMEN PRESENTADO, LA DESIGNACIÓN DE CIENTO NOVENTA Y OCHO PERSONAS CONSEJERAS DISTRITALES, JUNTO CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, IMPLICARÍA UNA EROGACIÓN CERCANA A LOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS. -----

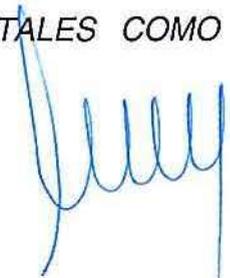
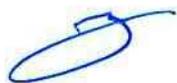
DESDE EL PUNTO DE VISTA OPERATIVO, ENFRENTAMOS LA COMPLEJIDAD DE NO PODER COMPLETAR EN TIEMPO Y FORMA TODAS LAS ETAPAS NECESARIAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DISTRITALES; TODAS ESTAS RAZONES ESTÁN A NUESTRA CONSIDERACIÓN. -----

LA NO INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES NO ES LA OPCIÓN IDEAL PARA ESTE PROCESO ELECTORAL, PERO EN DEFINITIVA ES LA ÚNICA VIABLE EN ESTE MOMENTO, PRIORIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA MATERIA ELECTORAL. -----

FINALMENTE, QUIERO ENFATIZAR QUE ESTA DECISIÓN NO AFECTA EL RIGOR NI LA TRANSPARENCIA CON LA QUE ACTÚA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

EL TRABAJO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN NUESTRAS TREINTA Y TRES SEDES DISTRITALES ES GARANTÍA DE QUE LA ELECCIÓN JUDICIAL CUMPLIRÁ CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CÓMPUTO COMO HA SUCEDIDO EN LAS ELECCIONES QUE SE HAN ORGANIZADO. -----

TAMBIÉN, SE VAN A IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO, TALES COMO LA



OBSERVACIÓN ELECTORAL NACIONAL E INTERNACIONAL Y LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES. -----

ESTAS HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN ELECCIONES ANTERIORES, CONTRIBUIRÁN A QUE LA CIUDADANÍA MANTENGA SU CONFIANZA EN ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y COINCIDIRÍA CON LAS AFIRMACIONES QUE HAN MANIFESTADO MIS COLEGAS, EN EL SENTIDO DE QUE ESTA DECISIÓN SE ESTABLECE Y ASÍ YO VOTARÍA A FAVOR DE ESTA, PORQUE EN ESTE MOMENTO, DADA LA REFORMA ELECTORAL, LOS TIEMPOS EN LOS CUALES SE APROBÓ Y LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS QUE SEÑALA, NO NOS DA LA PAUTA PARA PODER INSTALAR LOS CONSEJOS DISTRITALES, LO CUAL NO IMPLICA QUE PARA LA SIGUIENTE ELECCIÓN TENGAMOS QUE TOMAR ESA MISMA DECISIÓN, SINO TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE PODER ANALIZAR A PARTIR DE ESTE DICTAMEN TÉCNICO QUE SE PRESENTA, CUÁLES SON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS QUE TENEMOS Y REALIZAR OPORTUNAMENTE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS.” -----

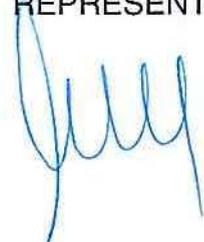
- EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA Y FONDO POR PARTE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO CONSISTENTES MEDULARMENTE EN: -----

- AGREGAR AL TERCER PUNTO DE ACUERDO, LA INSTRUCCIÓN A LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO A EFECTO DE QUE INFORME AL CONSEJO GENERAL SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS QUE DETERMINE EN SU CASO. -----

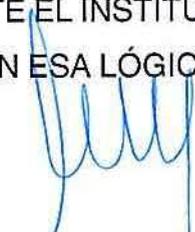
-PRECISAR EN LA PÁGINA DIECIOCHO DEL DICTAMEN ADJUNTO, EN EL APARTADO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL CONSEJO GENERAL, EN LUGAR QUE SE MENCIONE “*PODRÁN*”, SE REMPLACE POR “*DEBERÁN*” DADO QUE, NO SE CONSIDERAN QUE DEBEN SER POTESTATIVAS, SINO QUE CONSTITUYEN UNA OBLIGACIÓN. -----

MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN SEÑALÓ QUE, SE HABÍAN VERTIDO UNA INFINIDAD DE ARGUMENTOS EN PRO Y EN CONTRA DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y NO PODÍA DEJAR DE RECORDAR QUE, EN EL PRIMER EVENTO QUE TUVO EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUANDO NACIÓ, QUE FUE LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS VECINALES, SE INSTALARON CONSEJOS DISTRITALES Y, POSTERIORMENTE, EN OTRAS ACTIVIDADES QUE TUVO A CARGO, COMO EL PLEBISCITO Y, POSTERIORMENTE, LA ELECCIÓN DE ESOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN



CIUDADANA, SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL FUNCIONAMIENTO DE ESOS COLEGIADOS A NIVEL DISTRITAL PODÍA OMITIRSE. -----
MANIFESTÓ QUE, ESTABA DENTRO DE NUESTRO SISTEMA ELECTORAL ESTABLECIDA Y RECONOCIDA DESDE HACE MUCHOS AÑOS, LA PRESENCIA DE ESOS ÓRGANOS COLEGIADOS A NIVEL DISTRITAL, QUE DEFINITIVAMENTE ATIENDEN A LA CIUDADANIZACIÓN DEL SISTEMA PARA GARANTIZAR EN LA LÓGICA DE LA ENORME DESCONFIANZA QUE HA CREADO NUESTRO SISTEMA ELECTORAL Y QUE REQUIERE DE LA VIGILANCIA NO SÓLO DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRAN ESOS CONSEJOS, DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARON EN SU ORIGEN AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARON EN SU ORIGEN A ESE PROPIO COLEGIADO, DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRAN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE, AHORA ADQUIRIRÁN OTRO NOMBRE Y DE LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPAN COMO CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, QUE SE INTEGRAN COMO PERSONAL EVENTUAL EN CADA UNO DE LOS PROCESOS QUE TENEMOS Y, DEFINITIVAMENTE, ANTE UNA ELECCIÓN INÉDITA, ANTE SITUACIONES INÉDITAS, ANTE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS, ES NECESARIO TOMAR DECISIONES EXTRAORDINARIAS Y ESA ERA UNA DECISIÓN EXTRAORDINARIA QUE, NO LE PARECE QUE MERME EN NADA LA INTEGRIDAD DEL PROCESO ELECTORAL. -----
CUESTIONÓ LO SIGUIENTE, ¿EN CUÁNTOS PAÍSES EXISTEN CONSEJOS DISTRITALES PARA GARANTIZAR LA CERTEZA DEL PROCESO ELECTORAL? ¿EN CUÁNTOS PAÍSES ESTÁN VIGILANTES DE LOS CÓMPUTOS? -----
MANIFESTÓ QUE, MUCHAS VECES, ESOS PROCESOS SE LLEVAN A CABO POR ÓRGANOS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO TIENEN MAYOR DUDA RESPECTO A LA INTEGRIDAD DE UN PROCESO ELECTORAL, PERO, INDEPENDIEMENTE, DE QUE EN NUESTRO DISEÑO DE SISTEMA ELECTORAL EN DONDE SE HAN ESTABLECIDO TODOS ESOS CANDADOS Y TODAS ESAS VIGILANCIAS, SE ENFRENTAN A UN HECHO IRREBATIBLE Y ES LA FALTA DE RECURSOS. -----
PUNTUALIZÓ QUE, ANTE LA FALTA DE RECURSOS, SE TIENEN QUE TOMAR DECISIONES, DEBIDO A QUE MUCHAS DE NUESTRAS ÁREAS LOS ESTÁN PADECIENDO; MENCIONANDO QUE EN SU MOMENTO PLANTEÓ EL QUE NO SE CONTRATARA PERSONAL EVENTUAL, LO CUAL YA LO HICIERON EN OTROS MOMENTOS MUY GRAVES DE CRISIS PARA ESE INSTITUTO ELECTORAL Y HUBO UNA NEGATIVA RESPECTO A NO CONTRATAR PERSONAL EVENTUAL, PORQUE SI LA LÓGICA ERA PONER CONSEJOS DISTRITALES, PODRÍAN HABER REVISADO TOTAL Y ABSOLUTAMENTE TODO EL PERSONAL EVENTUAL QUE SE CONTRATÓ EN CADA UNA DE LAS ÁREAS Y TAL VEZ HUBIERAN ENCONTRADO AHÍ LOS RECURSOS. -----
SE REFIRIÓ AL TEMA DE QUE, SÍ SE HA SOLICITADO LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, LA CUAL, POR SUPUESTO SE SOLICITÓ, PERO QUE HISTÓRICAMENTE EL INSTITUTO NO HA RECIBIDO UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A INICIO DE AÑO; EN ESA LÓGICA, AÚN



CUANDO LA SOLICITARON NO PUEDEN ESTAR CON LA ESPERANZA DE QUE SE LES OTORQUE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, MÁS AÚN, CUANDO TIENEN UNA ENORME CARGA, PORQUE YA FIRMARON CONVENIOS PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DONDE TIENEN QUE CUBRIR ESOS COSTOS, DONDE TAMBIÉN, TIENEN QUE CUBRIR COSTOS CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE EN ESA OCASIÓN LES ESTÁ SOLICITANDO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS PARA PAGAR A SUS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES Y EN ESA LÓGICA, DE AHÍ PODRÍAN HABER SALIDO ESOS VEINTIOCHO MILLONES QUE NECESITAN PARA INSTALAR CONSEJOS DISTRITALES. -----

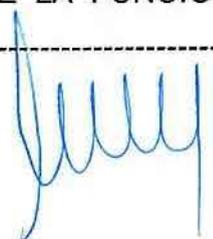
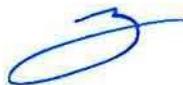
REITERÓ QUE, LA CIRCUNSTANCIA ES QUE EL INSTITUTO ELECTORAL NO TIENE DINERO Y SERÍA SUMAMENTE IRRESPONSABLE PREVER LA INSTALACIÓN DE CONSEJOS DISTRITALES Y DESPUÉS NO TENER CON QUÉ SUFRAGAR LAS DIETAS DE ESAS PERSONAS. -----

ANTE UN ESCENARIO DE ESA NATURALEZA, TIENEN QUE TOMAR DECISIONES QUE PUEDEN IR EN CONTRA DE LO QUE COMÚNMENTE SE ESTABLECE, PERO LA LEY PROCESAL ELECTORAL, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO YA LOS FACULTA PARA QUE TOMEN ESE TIPO DE DECISIÓN. -----

CUESTIONÓ LO SIGUIENTE, ¿CÓMO GARANTIZAMOS ESO QUE SE LLAMA LA INTEGRIDAD ELECTORAL? -----

LA INTEGRIDAD ELECTORAL NO SÓLO DEPENDE DE ESA AUTORIDAD ELECTORAL, EN ELLA VAN INVOLUCRADOS UNA SERIE DE AUTORIDADES DESDE LOS QUE EMITEN LA NORMATIVA, DESDE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE TIENE QUE OPERAR DE LA MANO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL PROCESO ELECTORAL Y TIENE QUE VER CON ESE DISEÑO QUE SE ESTÁ PREVIENDO PARA UNA ELECCIÓN INÉDITA Y LA INTEGRIDAD ELECTORAL PASA POR MUCHOS ÁMBITOS, NO SÓLO RADICA EN LOS CONSEJOS DISTRITALES. -----

SEÑALÓ QUE, LOS CONSEJOS DISTRITALES SON UN ELEMENTO IMPORTANTE EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA GARANTIZAR QUE SE VIGILE Y SE CONTABILICE EL VOTO PERO, AHÍ ESTÁ LA OTRA PARTE, QUE ES EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EL FUNCIONARIADO QUE INTEGRA LAS TREINTA Y TRES DIRECCIONES DISTRITALES; CAPACES, OBJETIVOS, QUE ATIENDEN; LO ANTERIOR PORQUE SE AFIRMÓ QUE SE VA A PERDER LA INTEGRIDAD O QUE NO SE VAN A RESPETAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL Y HACER ESA AFIRMACIÓN QUIERE DECIR QUE, ENTONCES NINGUNO DE ELLOS ESTARÍA RESPETANDO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, DEBEN DE SER MUY CLAROS; PORQUE NO COINCIDE EN QUE ESE INSTITUTO ELECTORAL NO RESPETA LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. -----



MANIFESTÓ QUE SE TENÍAN QUE PRESCINDIR DE UN ESLABÓN, DE UNA LARGA CADENA DE RESPONSABILIDADES, DE UNA LARGA CADENA QUE VA POR TRANSPARENCIA, CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y EN LA CUAL PARTICIPAN UNA ENORME CANTIDAD DE PERSONAS, NO SÓLO LOS CONSEJEROS DISTRITALES. -----

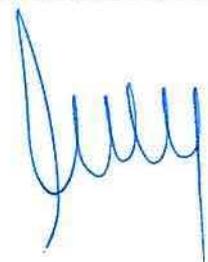
SEÑALÓ QUE EN ESA LÓGICA, SÍ ES UNA DECISIÓN QUE TRASTOCA LO QUE TRADICIONALMENTE SE HA ESTABLECIDO COMO LO QUE DEBE DE SER PARA LLEVAR A CABO UN PROCESO ELECTORAL, PERO ESE ES UN PROCESO ELECTORAL INÉDITO, Y ANTE CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, DECISIONES EXTRAORDINARIAS. -----

PUNTUALIZÓ QUE, ESO LE RESTARÍA CERTEZA A NUESTROS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DONDE TAMBIÉN SE ELIGEN, SE LLEVAN A CONSULTA, SE ELIGEN REPRESENTANTES CIUDADANOS. -----

¿ALGUIEN HA CUESTIONADO ALGUNA VEZ LA CERTEZA, LA OBJETIVIDAD, LA IMPARCIALIDAD, CON LA QUE LAS Y LOS FUNCIONARIOS QUE ATIENDEN UNA MESA RECEPTORA DE OPINIÓN, CON LAS CONSTANCIAS QUE SE LES ENTREGA A ESA CIUDADANÍA QUE PARTICIPA, ALGUIEN CUESTIONA LA VERACIDAD DE CUÁLES SON LOS PROYECTOS? -----

PROPORCIONES GUARDADAS, SON EVIDENTEMENTE DOS ÁMBITOS DISTINTOS DE LA ACTUACIÓN DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, PERO DE LA MISMA MANERA, MUCHAS DE ESAS PERSONAS QUE ATIENDEN UNA MESA RECEPTORA DE OPINIÓN SON LAS MISMAS QUE ATIENDEN UNA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, EN ESE CASO, SECCIONAL, QUE SE VAN A INSTALAR EN ESE PROCESO ELECTORAL. -----

POR LO ANTERIOR, APUNTO QUE VOTARÍA A FAVOR DE ESE PROYECTO DE ACUERDO, PORQUE CREE FIRMEMENTE QUE ESTE INSTITUTO Y EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO SE TIENEN QUE REINVENTAR Y EL HECHO DE QUE NO EXISTAN CONSEJOS DISTRITALES ES COMO SI ELLOS SE OPUSIERAN A QUE NO HUBIERA VOTACIÓN ELECTRÓNICA PORQUE NO HAY PRESIDENTE DE CASILLA, SECRETARIO, ESCRUTADOR, DE AHÍ SALEN LOS RESULTADOS, DE UNA APLICACIÓN Y SON TAN VÁLIDOS COMO LOS QUE SE RECIBEN EN UNA MESA DE VOTACIÓN NORMAL Y COMÚN. AFIRMÓ QUE LOS RESULTADOS QUE ELLOS VAN A OBTENER, SERÁN VÁLIDOS Y LEGÍTIMOS Y QUE ATENDERÁN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, QUE LES PERMITIRÁN IDEAR Y REINVENTAR UNA NUEVA MANERA DE HACER ELECCIONES, PORQUE NO TIENEN QUE SEGUIR ANCLADOS EN EL PASADO, ESE INSTITUTO ELECTORAL NO SE HA ANCLADO AL PASADO NUNCA, SIEMPRE HA MIRADO AL FUTURO, HA BUSCADO LA MEJOR MANERA DE HACER LAS COSAS, DE MANERA EFICIENTE, RÁPIDA, CERTERA, ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. -----



ESPECIFICÓ QUE, PUEDE SER UNA PUERTA QUE LES DARÁ, LA MANERA DE HACER LAS COSAS DE UNA FORMA DISTINTA, PERO QUE LES PERMITA TENER RESULTADOS TOTAL Y COMPLETAMENTE LEGALES Y LEGÍTIMOS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO** INDICÓ QUE UNA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO ERA, QUE EL COLEGIADO DEBIÓ AGOTAR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE Y APROBAR LOS ACUERDOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN ESE PROCESO ELECTORAL INÉDITO PARA LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

PONIENDO COMO EJEMPLO QUE, APROBANDO UN PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÍAN LOS CONSEJOS, O ALGÚN PROCEDIMIENTO DIFERENTE COMO LO HIZO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL SENTIDO DE CONTEMPLAR ESOS ÓRGANOS COLEGIADOS TEMPORALES. -----

MANIFESTÓ QUE EN EL DICTAMEN TÉCNICO, FALTÓ UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA CARGA ADICIONAL DE TRABAJO QUE TENDRÍA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES PARA ASUMIR LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÍAN LOS CONSEJOS DISTRITALES, QUE PERMITA ASEGURAR QUE, LOGÍSTICAMENTE SERÁ POSIBLE ATENDER LAS ACTIVIDADES PREVIAS. -----

INDICÓ QUE LA CAPACIDAD TÉCNICO-OPERATIVA DE LA FUNCIÓN ELECTORAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, HA SIDO PROBADA EN LOS DISTINTOS Y DIVERSOS PROCESOS ELECTORALES QUE HAN ORGANIZADO, SIN EMBARGO, SE DESCONOCÍA EL IMPACTO QUE TENDRÁ EN EL PERSONAL ASUMIR LAS ACTIVIDADES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, PUES SUPONE UN INCREMENTO EN LOS HORARIOS E INCLUSO, PODRÍA RESULTAR INSUFICIENTE EL PERSONAL QUE APOYE EN LAS TAREAS ESPECÍFICAS, COMO CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS, ASÍ COMO CÓMPUTOS DISTRITALES. -----

ADICIONAL A ELLO, SEÑALÓ QUE SI BIEN EN EL DICTAMEN TÉCNICO SE ESTABLECIÓ QUE SE DARÁ TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD A LAS SESIONES DE CÓMPUTO DISTRITAL A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO QUE LA CIUDADANÍA BRINDE A LAS TRANSMISIONES EN VIVO MEDIANTE DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y DE LA PROPIA OBSERVACIÓN ELECTORAL, CONSIDERABA QUE NO ERA SUFICIENTE, YA QUE LA TRANSPARENCIA Y LA MÁXIMA PUBLICIDAD NO SE LIMITA EXCLUSIVAMENTE A LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL.-----

RECORDÓ QUE LAS SESIONES DE CONSEJOS DISTRITALES SON PÚBLICAS Y QUE LAS Y LOS CONSEJEROS PUEDEN VOTAR E INTERVENIR EN LAS SESIONES PARA POSICIONARSE SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, CUESTIONANDO Y ENRIQUECIENDO LAS PERSPECTIVAS DE CADA CASO PARTICULAR



QUE SE PRESENTE PARA EL ANÁLISIS DEL COLEGIADO; LLEVANDO A CABO SU OBLIGACIÓN DE SUPERVISIÓN DE MANERA OBJETIVA, IMPARCIAL E INDEPENDIENTE. - EXPRESÓ SU DESACUERDO ANTE LA FALTA DE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRIALES EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTA ELECCIÓN INÉDITA DEL PODER JUDICIAL, DADO QUE, LOS APORTES QUE SE HAN DADO A LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SON INVALUABLES.-- RECONOCIÓ Y AGRADECIÓ EL TRABAJO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASEGURANDO QUE DEMOSTRARÁN UNA VEZ MÁS QUE LA PROFESIONALIZACIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO LES BRINDARÁ LAS HERRAMIENTAS PARA ENFRENTAR LOS DESAFÍOS QUE SE PRESENTARÁN EN ESE PROCESO ELECTORAL. ----- FINALMENTE, ANUNCIÓ LA EMISIÓN DE UN VOTO PARTICULAR PARA EXPONER LAS RAZONES DE SU VOTO EN CONTRA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN RECONOCIÓ EL ENORME TRABAJO, DEDICACIÓN, ESFUERZO, PROFESIONALISMO, DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, POR SUS LARGAS JORNADAS DE ANÁLISIS, ESTUDIO, REFLEXIÓN, ACOMPAÑADOS DE TODAS LAS ÁREAS TÉCNICAS, ACOMPAÑADO DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN. -----

ASIMISMO, INDICÓ QUE NO PODÍA DEJAR DE RECONOCER EL TRABAJO TAN INTENSO QUE SE HA VENIDO HACIENDO; BUSCANDO LA MANERA DE CÓMO LLEVAR A CABO UN PROCESO DEL CUAL PODÍAN TOMAR SU CONOCIMIENTO, EXPERIENCIA, APORTACIÓN, PERO QUE, PRÁCTICAMENTE, LO ESTÁN CREANDO DE CERO, DESDE LA INTEGRACIÓN, ATENDIENDO EVIDENTEMENTE A LAS DETERMINACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SIN PERDER DE VISTA QUE ES UNA ELECCIÓN CONCURRENTES, QUE EXISTEN MUCHAS DECISIONES QUE VAN DE LA MANO O SUJETAS A LAS DETERMINACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMO ES LA CONFORMACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA, COMO ES LA DEFINICIÓN DE CÓMO SE VA A LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LA VOTACIÓN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS SECCIONALES, CÓMO SE VA A LLEVAR A CABO ESA REVISIÓN, QUE YA NO ES ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, SINO ESA REVISIÓN DE QUIÉNES SON LAS PERSONAS VOTANTES, DE LA URNA ÚNICA, ENTRE OTROS. -----

COMENTÓ QUE, SON MUCHAS DECISIONES QUE DEFINITIVAMENTE LE ESTÁN DANDO UN SELLO CARACTERÍSTICO, ÚNICO, INNOVADOR, DISTINTO A COMO USUALMENTE ESTÁN ACOSTUMBRADOS A VER CÓMO SE PROCESAN Y SE LLEVAN A CABO TODAS



LAS ACCIONES RELATIVAS A LOS PROCESOS ELECTORALES QUE COMÚNMENTE ESTÁN ACOSTUMBRADOS A ORGANIZAR. -----

RECONOCIÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL ANTES SEÑALADA, AL PRESIDENTE CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y SUS INTEGRANTES LAS CONSEJERAS ELECTORALES CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, AL SECRETARIO TÉCNICO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, LE CONSTABA EL ENORME ESFUERZO QUE HAN PUESTO, ESTUDIO, DEDICACIÓN, DE TEMAS SUMAMENTE TÉCNICOS Y QUE DEBÍA DE RECONOCERLO, QUE NO OBSTANTE ESOS LARGOS AÑOS QUE ELLA TIENE, HAY TEMAS MUY COMPLEJOS, QUE HA TENIDO QUE PEDIR EL AUXILIO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS.-----

AGRADECIÓ AL MAESTRO HÉCTOR ALFREDO ROBLES GARCÍA, POR SU PACIENCIA CON ELLA Y, A TODOS LOS ESFUERZOS QUE ESTÁN HACIENDO DESDE EL ÁREA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, A CARGO DEL MAESTRO JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO, TAMBIÉN LOS ESFUERZOS QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA LICENCIADA ESTEFANÍA MENA IBARRA; LAS APORTACIONES DEL ÁREA JURÍDICA, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ZAVALA PÉREZ, POR TODO ESE TRABAJO INTENSO Y TODOS AQUELLOS QUE ESTÁN APORTANDO UNA VISIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA ENRIQUECER LOS DOCUMENTOS QUE SE GENERAN EN ESE COLEGIADO.-----

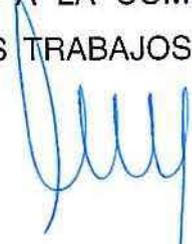
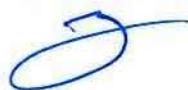
FINALMENTE, REITERÓ QUE ACOMPAÑARÍA EN SUS TÉRMINOS EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN; CON EL VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA EN LO PARTICULAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CONSISTENTE EN: -----

- AGREGAR AL TERCER PUNTO DE ACUERDO, LA INSTRUCCIÓN A LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE



DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO A EFECTO DE QUE, INFORME AL CONSEJO GENERAL SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS QUE DETERMINE EN SU CASO. -----

-PRECISAR EN LA PÁGINA DIECIOCHO DEL DICTAMEN ADJUNTO, EN EL APARTADO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL CONSEJO GENERAL, EN LUGAR QUE SE MENCIONE “*PODRÁ*”, SE REMPLACE POR “*DEBERÁN*” DADO QUE, NO SE CONSIDERAN QUE DEBEN SER POTESTATIVAS, SINO QUE CONSTITUYEN UNA OBLIGACIÓN. -----

SIENDO RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ Y MAIRA MELISA GUERRA PULIDO; CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN. ENSEGUIDA, ANUNCIÓ LA EMISIÓN DE UN VOTO PARTICULAR POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL CUARTO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES; ASÍ COMO SU REUTILIZACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMOS QUE FUERON RECUPERADOS DE ANTERIORES PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA** EXPRESÓ QUE, EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE SOMETÍA A CONSIDERACIÓN ES CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES QUE LA CIUDADANÍA ENCONTRARÁ EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL. -----

INDICÓ QUE LA MAYORÍA DE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN DE MANERA CONSTANTE EN LOS PROCESOS ELECTORALES E INCLUSO EN LOS PROCESOS ELECTIVOS, EXISTEN ALGUNAS EXCEPCIONES QUE CONSIDERÓ RELEVANTES. -----

MENCIONÓ QUE ENCONTRARÁN MATERIALES COMO: MARCADORA DE CREDENCIALES; MAMPARA ESPECIAL; LÍQUIDO INDELEBLE; CANCEL ELECTORAL; URNAS PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL; CAJAS PAQUETE ELECTORAL; EN SU CASO, BASES



PORTA URNA; LUPA TIPO FRESNEL; ESPECIALMENTE ÚTIL EN ESA ELECCIÓN PARA AMPLIAR LAS LETRAS Y FACILITAR LA LECTURA DE LOS NOMBRES Y LAS INSTRUCCIONES DE LAS BOLETAS Y CINTA DE SEGURIDAD. -----

INDICÓ QUE NO SE UTILIZARÍA EL CARACTERÍSTICO SELLO EQUIS CREADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO LA PRIMERA AUTORIDAD EN EMPLEARLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ Y QUE DADO AL DISEÑO DE LAS BOLETAS, ESTE SELLO NO PODRÍA UTILIZARSE, PORQUE EL DISEÑO ES SIGNIFICATIVAMENTE DISTINTO A LAS BOLETAS UTILIZADAS EN LA ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO. -----

ASIMISMO, INFORMÓ QUE TAMPOCO SE UTILIZARÁ EL CRAYÓN TRIANGULAR DISEÑADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y EN SU LUGAR SE UTILIZARÁN PLUMAS DE TINTA AZUL PARA FACILITAR EL MARCADO DE LAS PREFERENCIAS DE LOS VOTOS EL PRIMERO DE JUNIO DE ESTE AÑO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL QUINTO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE BOLETAS ELECTORALES, ACTAS ELECTORALES Y DOCUMENTACIÓN AUXILIAR QUE SE UTILIZARÁN EN LAS CASILLAS SECCIONALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES SOBRE LAS BODEGAS DISTRITALES, CONTEO SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS, Y MECANISMOS DE RECOLECCIÓN.

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA** SEÑALÓ QUE, ESE PROYECTO DE ACUERDO ERA EL RESULTADO DE OTRO PROCESO EXTENSO DE DIÁLOGO, DELIBERACIÓN Y BÚSQUEDA DE LAS MEJORES OPCIONES PARA LA CIUDADANÍA DENTRO DE LAS LIMITANTES Y PARÁMETROS QUE TIENEN; TANTO NORMATIVOS COMO LOS CRITERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL



ELECTORAL, PORQUE VAN A UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y COINCIDENTE ENTRE EL NIVEL FEDERAL Y EL NIVEL LOCAL. -----

MANIFESTÓ QUE, EN ESE PROYECTO DE ACUERDO SE ESTABLECEN LOS MODELOS DE BOLETAS ELECTORALES, ACTAS Y DOCUMENTACIÓN AUXILIAR QUE SE UTILIZARÁN EN LAS CASILLAS SECCIONALES ESTE PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO; ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES SOBRE LA LOGÍSTICA ELECTORAL, INCLUYENDO EL MANEJO DE LAS BODEGAS DISTRITALES, EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS Y LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN QUE ASEGURARÁN LA PROTECCIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA. -----

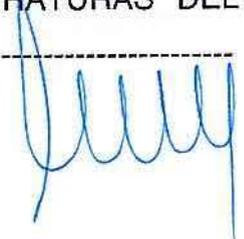
ESPECIFICÓ QUE LOS MODELOS PRESENTADOS A CONSIDERACIÓN, CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN CUANTO A FORMATOS Y COLORES, SIENDO MUY IMPORTANTE, DEBIDO A QUE ES UNA ELECCIÓN CONCURRENTES, PUES LOS COLORES Y LOS FORMATOS TIENEN QUE SER NO COINCIDENTES, ES DECIR, DISTINGUIRSE ENTRE LOS COLORES UTILIZADOS PARA LA ELECCIÓN FEDERAL Y LOS DE LA ELECCIÓN LOCAL, PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE CONFUSIÓN, TANTO AL MOMENTO DE VOTAR COMO AL MOMENTO DE HACER EL ESCRUTINIO Y LA SEPARACIÓN DE LOS VOTOS PARA PODER HACER LOS CÓMPUTOS POSTERIORMENTE EN LAS SEDES DISTRITALES TANTO FEDERALES COMO LOCALES. -----

MANIFESTÓ QUE, LOS FORMATOS TAMBIÉN SON IMPORTANTES Y LOS MODELOS QUE PROPONEN A CONSIDERACIÓN, CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

EL OBJETIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES HACER DE ESA ELECCIÓN QUE, YA ES COMPLEJA, TRADUCIRLA DE MANERA LO MÁS COMPRENSIBLE POSIBLE DENTRO DE ESE PROCESO INÉDITO. -----

POR ELLO, BUSCARON QUE LOS DISEÑOS DE LAS BOLETAS SIGUIERAN UNA LÓGICA SIMILAR A LA DE LAS ELECCIONES FEDERALES, PUDIERON TRANSITAR Y ANALIZAR DISTINTOS MODELOS DE BOLETAS DESDE TAMAÑO DOBLE CARTA HASTA MEDIA CARTA, CON DISEÑOS MUY DISTINTOS UNOS DE OTROS Y DISTINTAS MANERAS DE VOTACIÓN, PARA FINALMENTE LLEGAR A ESA PROPUESTA APROBADA POR UNANIMIDAD DESDE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO; ESO PERMITIRÁ QUE LA EMISIÓN DEL VOTO SEA UN PROCESO MÁS INTUITIVO Y ÁGIL PARA LA CIUDADANÍA DENTRO DE LAS CASILLAS SECCIONALES. -----

PRESENTÓ LOS TRES MODELOS DE BOLETAS ELECTORALES QUE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----



MOSTRÓ EL MODELO DE BOLETA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO QUE SERÁ UN MODELO DE BOLETA EN COLOR ROSADO; DONDE DE UN LADO TIENEN QUE ELEGIRSE TRES MUJERES Y DEL OTRO LADO ELEGIRSE DOS HOMBRES, PONIENDO EL NÚMERO DE LA CANDIDATURA EN LAS CASILLAS QUE ESTÁN EN LA PARTE SUPERIOR CON LAS INSTRUCCIONES CLARAMENTE IDENTIFICADAS. -----

EXPLICÓ QUE, ESOS FORMATOS Y LOS COLORES CORRESPONDEN A LA LÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PERO EL TAMAÑO QUE DECIDIERON ADOPTAR EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN TAMAÑO CARTA, NO MEDIA CARTA, PARA FACILITAR LA LECTURA DE LA CIUDADANÍA, DE LA CANTIDAD DE LOS NOMBRES QUE SE IMPACTARÁN EN LAS BOLETAS. -----

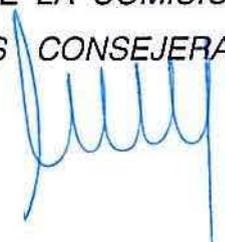
APUNTÓ QUE, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ EN COLOR VIOLETA, DONDE HABRÁ UNA DISTINCIÓN ENTRE EL NÚMERO DE VOTOS QUE TIENEN QUE HACER PARA PARA HOMBRES O PARA MUJERES, LO CUAL, DEPENDERÁ DEL DISTRITO EN EL QUE SE ENCUENTREN, DIFERENCIADO POR COLORES DETERMINADOS DESDE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LAS MATERIAS A LAS QUE LAS CANDIDATURAS SE CORRESPONDEN Y SE IDENTIFICAN TAMBIÉN LOS PODERES QUE POSTULAN A CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS. -----

SEÑALÓ QUE, TIENEN LA BOLETA DE LA ELECCIÓN DE JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE EN ALGUNOS CASOS SE ELEGIRÁN CINCO MUJERES Y CUATRO HOMBRES, EN OTROS CASOS, CINCO HOMBRES Y CUATRO MUJERES; LA CUAL, ES COLOR VERDE Y SE DISTINGUEN LAS MATERIAS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS DESDE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PODERES QUE POSTULAN CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS QUE SE VAN A PRESENTAR A VOTACIÓN POPULAR EL PRIMERO DE JUNIO. -----

PUNTUALIZÓ QUE, CON ESE PROYECTO DE ACUERDO VAN A FACILITAR LA PARTICIPACIÓN, EL VOTO Y LA COMPRENSIÓN DEL PROCESO Y SERÁ UNA MODALIDAD DE VOTACIÓN, SI BIEN ES UNA ELECCIÓN INÉDITA Y COMPLEJA, PERO VA A SER UNA MODALIDAD DE VOTACIÓN MUY SIMILAR A LA QUE SE DÉ A NIVEL FEDERAL CON LA LOCAL, SEIS BOLETAS EN EL CASO DE LA ELECCIÓN FEDERAL, TRES BOLETAS EN EL CASO DE LA ELECCIÓN LOCAL, LOS DISEÑOS SIMILARES VAN A FACILITAR ESE PROCESO DE COMPRENSIÓN Y EMISIÓN DEL VOTO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA. --

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: *"EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE SOMETE HOY A NUESTRA CONSIDERACIÓN ES EL RESULTADO DE UN TRABAJO COLABORATIVO, CREATIVO Y REFLEXIVO QUE NOS LLEVÓ LARGAS JORNADAS DE TRABAJO. -----*

EN PRIMER LUGAR, AGRADEZCO A MIS COLEGAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL, A SUS EQUIPOS DE TRABAJO, TAMBIÉN A LAS CONSEJERAS



ELECTORALES QUE NO FORMAN PARTE DE ESTA, PERO QUE SUS OBSERVACIONES Y RAZONAMIENTOS PERMITIERON CONSTRUIR Y PRESENTAR ESA PROPUESTA, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA POR SU VISIÓN TÉCNICA Y ORIENTACIÓN EXPERIMENTADA SOBRE LAS IDEAS PROPUESTAS POR QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN PROVISIONAL. -----

EL PROYECTO DE ACUERDO Y EL ANEXO QUE SE SOMETEN A SU CONSIDERACIÓN PRESENTAN LOS MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ENTRE LOS CUALES FIGURAN LOS DISEÑOS DE BOLETA QUE SERÁN USADOS PARA ELEGIR A LAS PERSONAS JUEZAS Y MAGISTRADAS, ASÍ COMO A LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, SUMADO A VARIOS INSUMOS QUE FORMAN PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN AUXILIAR. -----

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, DESDE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HEMOS TENIDO MESES DE INTENSO TRABAJO PARA DEFINIR, QUIZÁ, EL INSUMO MÁS IMPORTANTE PARA EL PROCESO ELECTORAL: LAS BOLETAS. -----

DURANTE ESTA ETAPA DE REFLEXIÓN, CONSIDERAMOS DIVERSAS OPCIONES, LAS CUALES SE MANIFESTARON HASTA EN QUINCE POSIBLES MODELOS DISTINTOS, BOLETAS INDIVIDUALIZADAS PARA LA ELECCIÓN DE MUJERES Y DE HOMBRES, TAMAÑOS VARIADOS, INCLUYENDO DOBLE CARTA, ENTRE OTRAS. -----

LA PREMISA QUE ORIENTÓ ESTE TRABAJO CREATIVO FUE LA DE FACILITAR AL ELECTORADO LA EMISIÓN DE SU VOTO. -----

EN ESTE TENOR, LA PROPUESTA QUE HOY SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN FUE SELECCIONADA PARA PROCURAR EL BIEN MAYOR, CONSISTENTE EN QUE LA CIUDADANÍA SE ENCUENTRE CON UNA BOLETA ENTENDIBLE Y QUE FACILITE LA INCORPORACIÓN DE INSTRUCCIONES DE LLENADO LO MÁS SENCILLO POSIBLE. -----

CON TAL IDEA CENTRAL, ESTOS MODELOS DE BOLETAS ESTÁN DISEÑADOS DE FORMA QUE LA CIUDADANÍA ESCRIBA DENTRO DE UN RECUADRO EL NÚMERO DE LA CANDIDATURA POR LA QUE DESEA VOTAR. -----

TAMBIÉN VALE LA PENA DESTACAR QUE CON LA INTENCIÓN DE PREVENIR LO MÁS POSIBLE LA ANULACIÓN ACCIDENTAL DEL VOTO, LA CANTIDAD DE RECUADROS EN LAS BOLETAS SE PERSONALIZARÁ CONFORME A LOS CARGOS A ELEGIR EN CADA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL. -----

DURANTE UNA BUENA PARTE DEL TIEMPO DE DELIBERACIÓN PARA LLEGAR A ESTE PUNTO, SE CONSIDERÓ NO UTILIZAR NÚMEROS SINO MARCAS, A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA SE ENCONTRARA CON INSTRUCCIONES FAMILIARES A LAS UTILIZADAS EN OTROS PROCESOS ELECTORALES. -----

SIN EMBARGO, LUEGO DE UN LARGO TIEMPO DE RETROALIMENTACIÓN INTERNA, SE ADVIRTIÓ LA CONVENIENCIA DE HOMOLOGAR EL DISEÑO DE BOLETA AL ESTABLECIDO



POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EVITAR PRESENTAR A LA CIUDADANÍA DOS FORMATOS DISTINTOS DE VOTACIÓN EN LA MISMA ELECCIÓN, LO QUE PODRÍA GENERAR CONFUSIÓN AL MOMENTO DE VOTAR EN UNA COMPLEJA E INÉDITA ELECCIÓN. -----

AL RESPECTO, TENEMOS CONTEMPLADA LA IMPRESIÓN DE APROXIMADAMENTE VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL BOLETAS PARA VOTAR LOS CARGOS PARA EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, PARA MAGISTRATURAS Y TITULARES DE JUZGADOS. -----

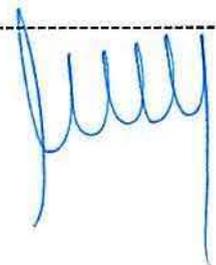
EN PARTICULAR, TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO PRODUCIRÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL; CLASIFICACIÓN Y CONTEO Y CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA SECCIONAL; HOJA DE INCIDENTES; HOJA PARA EL REGISTRO DE BLOCS DE BOLETAS UTILIZADOS; NUEVE TIPOS DE BOLSAS PARA LOS VOTOS; BOLETAS ENTREGADAS Y BOLETAS SOBRANTES; SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA SECCIONAL Y EL CARTEL DE RESULTADOS DE CASILLA SECCIONAL. -----

MIENTRAS QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA, ASÍ COMO CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES, IMPRIMIRÁN ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO, RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES DE CASILLA SECCIONAL ENTREGADOS A LA O EL CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL LOCAL, RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES DE CASILLA SECCIONAL ESPECIAL ENTREGADOS A LA O EL CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL LOCAL, RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA SECCIONAL, RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA SECCIONAL ESPECIAL Y RECIBO DE ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES DEL CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL. -----

VALE LA PENA PUNTUALIZAR QUE HAY DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER APROBADA UNA VEZ QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DETERMINE LOS CRITERIOS AL RESPECTO, COMO ES EL CASO DEL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL. -----

EN EL PROYECTO DE ACUERDO TAMBIÉN SE MARCA LA PAUTA RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE LAS DIRECCIONES DISTRITALES HABRÁN DE SEGUIR PARA LA DEBIDA RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN, CON EL OBJETO DE PRESERVAR EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD DE LA CADENA DE CUSTODIA, QUE ES INDISPENSABLE EN LOS PROCESOS ELECTORALES. -----

ALGUNAS DE ESTAS DIRECTIVAS SE REFIEREN A DETERMINAR LOS LUGARES PARA LAS BODEGAS Y EL LISTADO DE PERSONAL DISTRITAL QUE SERÁ AUTORIZADO PARA ACCEDER A LAS MISMAS. -----



CONSIDERO IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE APROBARSE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE HOY SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, ADQUIRIMOS LA IMPORTANTE RESPONSABILIDAD DE FORTALECER LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL HACIA LA CIUDADANÍA CHILANGA, EN EL SENTIDO DE PONER A SU DISPOSICIÓN INFORMACIÓN ÁGIL SOBRE LOS ELEMENTOS GRÁFICOS E INSTRUCCIONES NOVEDOSAS QUE ENCONTRARÁ EN LAS BOLETAS PARA LOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, DE FORMA QUE, PUEDAN EJERCER SU DERECHO AL VOTO DE LA MANERA MÁS EFICIENTE POSIBLE.-----

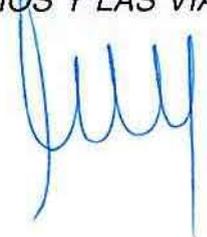
PARA CONCLUIR, DESEO HACER NOTAR QUE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, SE REFIERE A ASPECTOS TÉCNICOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL INDISPENSABLES PARA DOTAR DE CONDICIONES DE CERTEZA Y EFICACIA AL PROCESO COMICIAL.-----

SU CONTENIDO DA CUENTA DE CÓMO SE CONJUGAN EN LA PRÁCTICA CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA AL SERVICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”-----

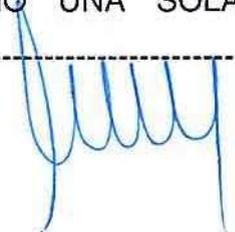
- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: “EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, COMO BIEN LO HAN REFERIDO LA CONSEJERA ELECTORAL CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ Y EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, QUE ME HAN ANTECEDIDO EN EL USO DE LA VOZ, ES PRODUCTO DE UN COMPROMETIDO Y ARDUO TRABAJO, ADEMÁS, DEL EQUIPO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA, DE LAS CONSEJERÍAS, DE SUS EQUIPOS DE TRABAJO, DONDE TODAS Y TODOS NOS INVOLUCRAMOS CON LA MEJOR DISPOSICIÓN PARA CONSTRUIR Y PRESENTAR EL DÍA DE HOY A LA CIUDADANÍA LOS MODELOS DE BOLETAS, ACTAS Y DOCUMENTACIÓN QUE ENCONTRARÁN EN LAS CASILLAS SECCIONALES EL PRÓXIMO PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. -----

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE A PARTIR DE LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE ESTAS BOLETAS, DONDE SE PRIVILEGIÓ UTILIZAR UN ESQUEMA DE DISEÑO SIMILAR AL APROBADO A NIVEL FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR EL EJERCICIO DEL VOTO, SE COMPLEMENTARÁN LOS MATERIALES DE CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS CIUDADANAS FUNCIONARIAS DE CASILLAS SECCIONALES Y REALIZAREMOS LAS TAREAS TENDENTES A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LA MANERA EN CÓMO PODRÁN LLEVAR A CABO ESTE EJERCICIO DE VOTACIÓN. -----

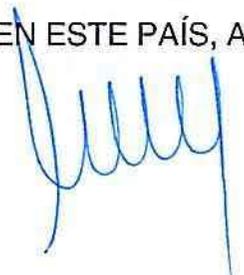
ADEMÁS DE LO YA REFERIDO POR MIS COLEGAS, QUISIERA PONER SOBRE LA MESA UN PAR DE REFLEXIONES, DADO QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE ESTOS CARGOS SERÁN ELEGIDOS POR VOTO POPULAR, UNO DE NUESTROS PRINCIPALES RETOS SERÁ LA DIFUSIÓN; ASÍ QUE ESTAMOS TRABAJANDO PARA GENERAR LOS MEDIOS Y LAS VÍAS



PARA QUE LA CIUDADANÍA ACUDA A LA CASILLA CON INFORMACIÓN CLARA, ACCESIBLE Y SUFICIENTE PARA EJERCER SU VOTO.-----
ESTE EJERCICIO, SIN DUDA, NOS DEJARÁ APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, POR LO QUE ADEMÁS DE GARANTIZAR UN PROCESO INCLUYENTE Y ACCESIBLE, SERÁ MUY IMPORTANTE, COMO SIEMPRE LO HEMOS HECHO, REALIZAR UN ANÁLISIS O EVALUACIÓN POSTERIOR A LA JORNADA PARA DETECTAR CUALQUIER ÁREA DE OPORTUNIDAD Y SEGUIR PERFECCIONANDO EL MODELO. -----
CON LA APROBACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, PONDREMOS EN MARCHA UNA SERIE DE ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO, PERO SU ÉXITO, POR SUPUESTO, TAMBIÉN ESTÁ VINCULADO A LA DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA PARTICIPAR. - EN ESTE SENTIDO, APROVECHO ESTE ESPACIO PARA INFORMARLES A TODAS ELLAS Y ELLOS, TODA ESTA CIUDADANÍA DE NUESTRA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SU VOTO ESTARÁ PROTEGIDO EN CADA FASE DEL PROCESO, QUE LAS BOLETAS CONTARÁN CON MEDIDAS DE SEGURIDAD Y TODA LA DOCUMENTACIÓN ESTARÁ CUIDADOSAMENTE RESGUARDADA EN TODA LA CADENA DE CUSTODIA PREVISTA PARA TALES EFECTOS.”-----
- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ MANIFESTÓ QUE, ACOMPAÑARÍA EL SENTIDO DEL ACUERDO Y ENFATIZÓ SU RECONOCIMIENTO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA, POR SU TRABAJO PULCRO Y DETALLADO, REFLEJÁNDOSE EL VALOR DE LA EXPERTICIA DE ESA ÁREA, CON EL CONOCIMIENTO DE ENFRENTARSE A NUEVOS RETOS, HAN LOGRADO ENTREGAR PRODUCTOS ACABADOS QUE DAN CERTEZA Y CONFIANZA EN LA TOMA DE DECISIONES. -----
INDICÓ QUE, LA DECISIÓN FUE COMPLEJA, ESPECIALMENTE, EL TEMA DE LAS BOLETAS ELECTORALES, AL EXISTIR REGLAS ESPECÍFICAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA PERSPECTIVAS DE CÓMO SE PUEDE MEJORAR EL DISEÑO DE LA PROPIA BOLETA ELECTORAL; SIN DEJAR DE LADO QUE, AL MOMENTO DE EMITIR EL VOTO LA CIUDADANÍA RECIBIRÁ BOLETAS TANTO FEDERALES COMO LOCALES. -----
EN ESE SENTIDO, PRIVILEGIÓ MANDAR UN MENSAJE UNIFORME Y SUMARSE A LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, QUE DE MANERA DIDÁCTICA ESTÁ REALIZANDO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE CÓMO VOTAR Y DE TENER UNA CLARIDAD PARA LA CIUDADANÍA DE CUÁLES SON LAS INDICACIONES QUE DEBERÁ CONSIDERAR CUANDO LLEGUE A LA CASILLA Y LE ENTREGUEN SUS BOLETAS. -----
MENCIONÓ QUE, EXISTIRÁN DIFERENCIAS CON LAS BOLETAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LAS LOCALES. -----
DETALLÓ QUE LA LEGISLACIÓN LOCAL ESTABLECÍA DOS ASPECTOS FUNDAMENTALES: PRIMERO, LA CIUDAD DE MÉXICO DEBE CONSIDERARSE COMO UNA SOLA CIRCUNSCRIPCIÓN. -----



SEGUNDO, LA CIUDADANÍA PODRÁ ELEGIR HASTA CINCO VOTOS. -----
SIN EMBARGO, EN LA PRÁCTICA, PODRÍAN PRESENTARSE CASOS EN LOS QUE
HUBIESE ÚNICAMENTE CINCO PERSONAS A ELEGIR Y TUVIERAN QUE DISTRIBUIRSE
CINCO VOTOS, SITUACIÓN QUE GENERABA UNA INCOMPATIBILIDAD AL MOMENTO DE
ESTABLECER CÓMO SE IBAN A DETERMINAR LOS VOTOS Y LAS VACANTES. -----
EXPLICÓ QUE LA REGLA APLICADA EN ESE MOMENTO ESTABLECÍA QUE EL NÚMERO
DE VOTOS QUE TENDRÁN ES DE ACUERDO CON LAS VACANTES QUE SE VAN A ELEGIR,
TANTO EN HOMBRES COMO MUJERES. -----
POR ESA RAZÓN, MENCIONÓ QUE EN CADA DISTRITO JUDICIAL PROBABLEMENTE
HABRÁ DIFERENTES MODELOS DE BOLETAS Y DIFERENTES VACANTES, COMO SE
HABÍA ANTICIPADO, DIFERENTES MATERIAS POR LAS CUALES SE VAN A ELEGIR. -----
DESTACÓ QUE SE TRATA DE UNA ELECCIÓN MUY PARTICULAR, QUE DEJA NUEVOS
RETOS Y REFLEXIONES.-----
CONSIDERÓ QUE DE LLEVARSE A CABO LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LOS
MISMOS TÉRMINOS PARA EL DOS MIL VEINTISIETE, SERÁ NECESARIO EVALUAR LA
PERTINENCIA DE APLICAR LAS MISMAS REGLAS O SERÁ NECESARIA UNA REFORMA;
PUES AHORA SON ÚNICAMENTE CIENTO TREINTA Y OCHO CARGOS, PERO ES
NECESARIO ADVERTIR CUÁLES SON LOS ESCENARIOS SÍ SE INCREMENTA
CONSIDERABLEMENTE EL NÚMERO DE CARGOS.-----
COINCIDIÓ CON LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SANCHEZ,
EN EL SENTIDO DE QUE EL GRAN RETO CONSISTE EN BUSCAR QUE LA CIUDADANÍA
PUEDA COMPRENDER LA IMPORTANCIA DE PODER HACER USO DE ESTE DERECHO DE
ACUDIR A LAS URNAS Y SABER COMO VA A SER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS EN
CADA UNA DE LAS BOLETAS, ASÍ COMO ENTENDER POR QUÉ HABRÁ UNA DIFERENCIA
EN CADA UNA DE LAS BOLETAS, TANTO FEDERALES COMO LOCALES Y, POR
SUPUESTO, CONOCER ESPECÍFICAMENTE LA RELEVANCIA DE ESTOS CARGOS DEL
PODER JUDICIAL QUE SE VAN A ELEGIR. -----
- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ APUNTÓ
QUE QUERÍA RETOMAR LA PARTE QUE SEÑALABA LA CONSEJERA ELECTORAL CECILIA
AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, RESPECTO AL DIÁLOGO QUE SE SOSTUVO, PARA LOGRAR UN
MODELO DE BOLETA, EL CUAL EMPEZÓ HACER ALGUNAS SEMANAS, CON LA
DIFERENCIACIÓN DE PONER NÚMEROS EN LA BOLETA, PUES COMO PRIMERA
INTENCIÓN, ERA HACER HONOR A LO QUE DICE EL ARTÍCULO 503 DEL CÓDIGO DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE
DICE QUE *"EL ESPACIO PARA MARCAR EL VOTO AL LADO DE CADA CANDIDATURA"*; ESA
FUE SU PRIMERA INTENCIÓN, INCLUSO, EN ALGUNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE LA CIUDADANÍA SIGUIERA VOTANDO DE
LA FORMA EN QUE VENÍA HACIÉNDOLO DURANTE MUCHÍSIMOS AÑOS EN ESTE PAÍS, A



TRAVÉS DE UNA MARCA SENCILLA, QUE PUDIERA ASENTARLA AL LADO DE UN NOMBRE. -----

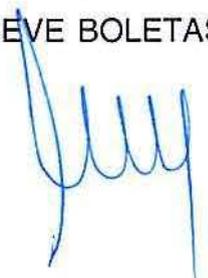
MANIFESTÓ QUE, HAN AVANZADO LAS SEMANAS Y YA TIENEN UN MODELO APROBADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SI BIEN, NO SE LE IMPUSO AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERO ES CONVENIENTE ATENDER ALGUNOS DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA VOTAR EN ESE MOMENTO Y NO ENCUENTRE MODELOS DIFERENCIADOS CUANDO LLEGUE A SU CASILLA. -----

ESPECIFICÓ QUE, NO ES EMPÁTICA CON EL MODELO QUE APROBÓ EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PORQUE EL PONER NÚMEROS SIGUE SIENDO UN DÉFICIT QUE NO AYUDA A LA CIUDADANÍA EN ESE MOMENTO, INCLUSO, CUANDO LLEGUEN AL CÓMPUTO PUEDE DIFICULTAR A LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES EL TRATAR DE INTUIR QUÉ FUE LO QUE QUISO DECIR EL ELECTOR, AL MOMENTO DE PODER CONFUNDIR ALGÚN NÚMERO; SIN EMBARGO, ES EMPÁTICA CON LO QUE YA HIZO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y POR LO TANTO TRANSITARÍA EN ESA PARTE. -----

PUNTUALIZÓ QUE, RECORDANDO UN POCO CON LA CONSEJERA ELECTORAL CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, TODAVÍA TIENEN PENDIENTE APROBAR UN LINEAMIENTO DE CÓMPUTO, QUE PRECISAMENTE, ATENDERÁ UNA DE LAS CUESTIONES FINALES QUE SEÑALABA EN SU INTERVENCIÓN, CUANDO HABLAN DEL PUNTO DOS, QUE VA A SER CÓMO VAN A COMPUTAR LOS VOTOS, SI VA A SER POR DISTRITO, SI VA A SER POR CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA, COMO SEÑALA EL PROPIO CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESA DISCUSIÓN ESTÁ PENDIENTE Y NO QUISO ADELANTAR NINGUNA CONCLUSIÓN POR PARTE DE ESE COLEGIADO; PERO ESO SÍ CAMBIA EL REFLEJO EN ESAS BOLETAS, POR ESO, AL COLEGIADO LE HIZO UNA PROPUESTA PARA QUE APAREZCA EN LAS BOLETAS AGRUPADAS, LOS CARGOS POR EL PODER QUE ESTÁ POSTULANDO CADA UNO DE ELLOS, PUDIENDO DIFERENCIAR POR COLORES Y POR SEGMENTOS. -----

SEÑALÓ QUE, SERÁ MÁS FÁCIL QUE LA CIUDADANÍA ENTIENDA Y PUEDA INTERIORIZAR QUIÉNES SON LAS PERSONAS QUE VAN POR UN PODER Y QUIÉNES SON LAS PERSONAS QUE VAN POR UNA MATERIA ESPECÍFICA, CUANDO ENCUENTREN SU BOLETA VARIAS MATERIAS Y QUE NO SE ENCUENTREN REVUELTAS. -----

ESPECIFICÓ QUE, ESO ES TODAVÍA MÁS SENSIBLE CON LA CIUDADANÍA, QUE NO SE OPONE A NINGUNA DE LAS COSAS QUE SEÑALA EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO QUE, INCLUSO, LA LEGISLACIÓN LES DA LA FACULTAD Y LA FACILIDAD DE PODER DISEÑAR BOLETAS QUE SE ACERQUEN MUCHO MÁS A LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA, PORQUE TAMBIÉN HAY QUE RECORDAR LO QUE DECÍA LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, EN CIUDAD DE MÉXICO LAS PERSONAS RECIBIRÁN NUEVE BOLETAS,



SEIS DE ELLAS QUE TIENEN QUE VER CON LOS CARGOS FEDERALES Y TRES MÁS CON LOS CARGOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

SEÑALÓ QUE, DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE LES HIZO A SUS COLEGAS; EN LA PRIMERA, SE VERÁN AGRUPADOS LOS NOMBRES POR MATERIA, EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN LA SEGUNDA, INCLUSO, ATENDIENDO A LA LÓGICA DE ONCE DISTRITOS, COLOCÓ EL RECUADRO AL LADO DE LOS NOMBRES, DE TAL FORMA QUE LAS PERSONAS PUEDAN DECIDIR SI DESEAN VOTAR POR UNA OPCIÓN QUE, ESTARÁ CONTENDIENDO UN SÓLO PUESTO EN ESE DISTRITO O DISTRIBUIR SUS VOTOS ENTRE LAS DISTINTAS MATERIAS QUE VAN A TENER EN CADA BOLETA. -----

APUNTÓ QUE, ESO HACE TODAVÍA MUCHO MÁS AMIGABLE EL MODELO PARA LA CIUDADANÍA, LE PERMITE DIFERENCIAR CUÁLES SON LAS MATERIAS QUE SE ENCUENTRAN, PORQUE VA A SER MUY COMPLEJO, QUE EN TAN POCO TIEMPO PUEDAN INTERIORIZAR UN MODELO DE BOLETA, PERO, ADEMÁS, PUEDAN ASIMILAR LOS NOMBRES QUE VAN A ESTAR EN LAS MISMAS. -----

INDICÓ QUE, SIN DUDA SERÁ UN TRABAJO ARDUO POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL PARA HACER LLEGAR LA INFORMACIÓN DE LA FORMA MÁS CLARA Y PRECISA EN MUY POCO TIEMPO, QUE PRÁCTICAMENTE A UN CLIC EN EL CELULAR, CUALQUIER PERSONA SEPA CUÁLES SON LOS CARGOS QUE LE TOCAN VOTAR Y CUÁLES SON LAS PERSONAS QUE ESTÁN AHÍ. -----

SEÑALÓ QUE, ESTABA A CONSIDERACIÓN, ESE MODELO DE BOLETA QUE TUVO OPORTUNIDAD DE PLATICARLO CON ALGUNOS DE ELLOS DE MANERA, EN CORTO Y DECIRLES CUÁL ERA LA SENSIBILIDAD QUE ESTABA TENIENDO CON LA CIUDADANÍA PARA QUE PUEDAN HACER ESA DIFERENCIACIÓN DE LA BOLETA, LA CUAL NO SE OPONE ABSOLUTAMENTE A NADA DE LO QUE LES MARCA LA LEGISLACIÓN QUE TIENEN SOBRE LA MESA Y, EN TODO CASO, LE PEDÍA AL SECRETARIO DEL CONSEJO, SE SOMETIERA SU PROPUESTA A UNA VOTACIÓN PARTICULAR, ANUNCIANDO QUE PRESENTARÍA UN VOTO CONCURRENTENTE SOBRE ALGUNOS PUNTOS QUE SE TRATARON EN LA MESA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO INDICÓ QUE CON LA APROBACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES ACORDADOS EN EL PROYECTO DE ACUERDO PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA Y CON LA INMINENTE APROBACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, REFERENTE A LOS MODELOS DE BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN AUXILIAR, EL CONSEJO GENERAL SE PERFILO PARA AGREGAR MAYORES ELEMENTOS A LA DEFINITIVIDAD DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LAS DOS PRIMERAS ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS. -- MENCIONÓ QUE, LA PRIMERA ETAPA SE REFIRIÓ A LA PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN, QUE DIO INICIO CON LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CUAL SE DECLARÓ



FORMALMENTE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO Y CONCLUIRÁ CON EL INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

APUNTÓ QUE LA SEGUNDA ETAPA, ESTUVO RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS QUE COMENZÓ CON LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PODERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PODER JUDICIAL LOCAL, QUE FUERON EMITIDAS POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CONCLUYERON CON LA REMISIÓN DE DICHS LISTADOS AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

EXPRESÓ QUE LAS BOLETAS ELECTORALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SERÁN IMPRESAS POR TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO ENTRE EL SIETE DE ABRIL Y EL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, TODA VEZ QUE SE TIENE ESTABLECIDO EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO COMO FECHA LÍMITE PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LOS DISEÑOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN CUANTO A LAS EVENTUALES DECLINACIONES QUE PRESENTEN LAS CANDIDATURAS. -----

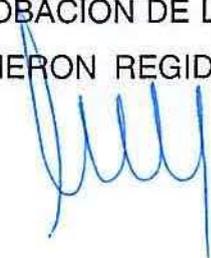
DESTACÓ QUE, LAS FECHAS MENCIONADAS SON INAPLAZABLES, DEBIDO A QUE EL CALENDARIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO, CONSIDERA EL PRÓXIMO NUEVE DE MAYO COMO EL DÍA EN QUE LAS DIRECCIONES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PROCEDAN CON LA RECEPCIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES E INICIEN CON SU CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL. -----

DICHO LO ANTERIOR, MANIFESTÓ QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 506, PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA FACULTAD DE ESE CONSEJO GENERAL PARA DETERMINAR LOS VOTOS QUE PUEDA EMITIR EL ELECTORADO EN UNA MISMA BOLETA POR EL TIPO DE ELECCIÓN Y EL NÚMERO DE CANDIDATURAS A ELEGIR, SE DECANTA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SEÑALA, LA BOLETA GARANTIZARÁ QUE LAS Y LOS VOTANTES ASIENTEN LA CANDIDATURA DE SU ELECCIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) PARA MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL PODRÁN ELEGIR HASTA TRES MUJERES Y HASTA DOS HOMBRES. -----

- B) PARA MAGISTRADAS, MAGISTRADOS, JUEZAS Y JUECES PODRÁN ELEGIR HASTA CINCO MUJERES Y HASTA CINCO HOMBRES PARA CADA CARGO. -----

INDICÓ QUE, LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL DISEÑO Y APROBACIÓN DE LAS BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES, ESTUVIERON REGIDOS



POR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 473, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL ORDENA QUE EL CONSEJO GENERAL PRIVILEGIARÁ LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS DETERMINACIONES QUE EMITA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

EXPRESÓ QUE, DERIVADO DE LA EXPERIENCIA ACUMULADA EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL, PROPUSO EVALUAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y POR LOS PODERES LEGISLATIVOS, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER MODIFICACIONES EN EL CORTO PLAZO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. -----

EN ESTE CONTEXTO, MANIFESTÓ UNA POSTURA EN DESACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO CUARENTA Y CUATRO, AL CONSIDERAR QUE DEBÍA ATENDERSE LO DISPUESTO POR EL CITADO TRANSITORIO TERCERO. -----

DESTACÓ LA IMPORTANCIA DE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS BODEGAS DISTRITALES, ESPACIOS DE CUSTODIA, PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, RESGUARDO, CONTEO Y SELLADO ANTES MENCIONADOS. -----

APUNTÓ QUE ANTE LA NO INSTALACIÓN DE CONSEJOS DISTRITALES, LAS PERSONAS ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES Y EN PARTICULAR, LAS Y LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁN ATENDER LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELACIONADAS CON INFORMAR EN EL PRESENTE MES, SOBRE LAS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO DE LAS BODEGAS ELECTORALES, MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. -----

TODA VEZ QUE CONFORME AL ARTÍCULO 216, INCISO D), DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA SALVAGUARDA Y CUIDADO DE LAS BOLETAS ELECTORALES SON CONSIDERADOS COMO UN ASUNTO DE SEGURIDAD NACIONAL. -----

FINALMENTE, MENCIONÓ Y RECONOCIÓ EL ESFUERZO INSTITUCIONAL EJECUTADO POR LAS Y LOS COMPAÑEROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA, ASÍ COMO A LAS TREINTA Y TRES DIRECCIONES DISTRITALES QUE IMPRIMIRÁN EN SUS RESPECTIVAS OFICINAS, DOCUMENTOS AUXILIARES COMO ACTAS DE ELECTORES EN TRÁNSITO, DIVERSOS RECIBOS DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LAS Y LOS CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PRESIDENCIAS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS SECCIONAL, DE IGUAL MANERA PARA CASILLAS



SECCIONALES ESPECIALES, ASÍ COMO PARA LOS CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO QUE ENTREGUEN PAQUETES ELECTORALES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL. - LO QUE SE TRADUCE COMO UNO DE LOS ELEMENTOS MÁS VALORADOS EN LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES DE LA ELECCIÓN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ** SOLICITÓ PLANTEAR UNA PREGUNTA A LA CONSEJERA MAIRA MELISA GUERRA PULIDO RESPECTO DE SU INTERVENCIÓN, CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS VOTOS, EN EL SENTIDO DE SI LA PROPUESTA ES ESPECIFICA A QUE LA CIUDADANÍA TENGA DERECHO A EMITIR CINCO VOTOS EN CUALQUIERA DE LAS ELECCIONES. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO** MANIFESTÓ QUE ACEPTABA LA MOCIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ** INDICÓ QUE QUERÍA PREGUNTARLE EN EL TEMA ESPECÍFICO DE LA ASIGNACIÓN DE LOS VOTOS, SI LA PROPUESTA ESPECÍFICA DE ELLA, ES QUE SE CONSIDERARÁ QUE TIENE DERECHO LA CIUDADANÍA A EMITIR CINCO VOTOS EN CUALQUIERA DE LAS ELECCIONES EXISTENTES. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO** RESPONDIÓ QUE, A SU CONSIDERACIÓN, EN EL CONSIDERANDO CUARENTA Y CUATRO, FALTA UNA REFERENCIA, ES DECIR, SE EXPLICAN LOS MOTIVOS DE LOS VOTOS, PERO NO SE MENCIONA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE ESAS REFERENCIAS DE MANERA ESPECÍFICA, EN SU LUGAR, SE INDICÓ QUE LOS VOTOS DEBÍAN ASIGNARSE POR EL NÚMERO DE CARGOS. A SU JUICIO, LA DISCUSIÓN DEBÍO HABERSE CENTRADO EN LO ESTABLECIDO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ** MANIFESTÓ QUE, LE LLAMÓ LA ATENCIÓN LA INQUIETUD DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, POR ESA RAZÓN SEÑALÓ QUE, SI LA LEGISLACIÓN ESTABLECE QUE PODRÁN EMITIR HASTA CINCO VOTOS, ESTÁN HACIENDO ESA DISTINCIÓN EN EL NÚMERO DE VACANTES ¿Y ESO POR QUÉ SUCEDE? SI ELLOS PUSIERAN A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA QUE EMITIERA HASTA CINCO VOTOS, HABRÍA CASOS EN LOS CUALES ÚNICAMENTE, INCLUSO, TENDRÍAN SOLAMENTE CUATRO CANDIDATURAS. -----

SEÑALANDO QUE SE TENÍA EL CASO DEL JUZGADO LABORAL EN DONDE ESTABAN PARTICIPANDO OCHO CANDIDATURAS Y ERAN DOS VACANTES; SI LES DIERAN ESA POSIBILIDAD, TODOS PODRÍAN ALCANZAR UN VOTO, INCLUSO, SOBRARÍA UNO Y HAY



OTROS CASOS EN LOS CUALES, INCLUSO, HABRÍA CINCO CANDIDATURAS Y PRÁCTICAMENTE ESTARÍAN INDUCIENDO A UN EMPATE, ENTONCES, POR ESO EL RAZONAMIENTO ES QUE LOS VOTOS VAN A SER DE ACUERDO AL NÚMERO DE CARGOS VACANTES, PARA QUE ASÍ NO EXISTA ESA POSIBILIDAD DE GENERAR EMPATES O DE QUE INCLUSO PUDIERA SOBRAR UN VOTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA** INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FONDO POR PARTE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ CONSISTENTES MEDULARMENTE EN LA PROPUESTA EN EL MODELO DE LAS BOLETAS ELECTORALES A QUE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL SENTIDO DE AGRUPAR A LAS CANDIDATURAS CONFORME A LA MATERIA, CONSERVANDO EL ORDEN ALFABÉTICO DENTRO DE CADA UNA DE ELLAS Y QUE LOS RECUADROS DE VOTACIÓN SE COLOQUEN A UN LADO RESPECTO A CADA UNA DE LAS MATERIAS QUE CONTENGA LA BOLETA ELECTORAL. -----

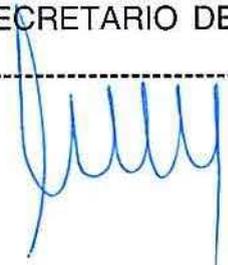
ASIMISMO, INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FONDO POR PARTE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ CONSISTENTES MEDULARMENTE EN LO SIGUIENTE: -----

-AGREGAR UN CONSIDERANDO, EN EL QUE SE ESTIMA OPORTUNO QUE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN PUEDAN REALIZAR LA VALIDACIÓN DE LOS DATOS QUE SUSTENTAN Y QUE SERÁN INCORPORADOS EN LAS BOLETAS ELECTORALES; EN LAS OFICINAS CENTRALES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, INDICANDO QUE DICHA ATENCIÓN SERÁ LOS DÍAS VEINTISIETE Y VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN UN HORARIO DE NUEVE A DIECIOCHO HORAS. -----

-EN ESE SENTIDO, ADICIONAR DOS PUNTOS DE ACUERDO; EL PRIMERO REFERENTE A INSTRUIR LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA DAR MAYOR DIFUSIÓN, EN EL CUAL, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTA DETERMINACIÓN A LAS CANDIDATURAS PARTICIPANTES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL, RESPECTO DEL PERIODO Y HORARIO QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VALIDACIÓN DE LOS DATOS QUE SE INCORPORARÁN EN LAS BOLETAS ELECTORALES Y EL SEGUNDO AGREGAR OTRO PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE NOTIFIQUE, VÍA ELECTRÓNICA A LAS CANDIDATURAS PARTICIPANTES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL, EL PERIODO Y HORARIO DE VALIDACIÓN DE LOS DATOS QUE SE INCORPORARÁN EN LAS BOLETAS ELECTORALES. -----

OBSERVACIONES QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA EN LO PARTICULAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ, CONSISTENTE MEDULARMENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL MODELO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, EN EL SENTIDO DE AGRUPAR A LAS CANDIDATURAS CONFORME A LA MATERIA, CONSERVANDO EL ORDEN ALFABÉTICO DENTRO DE CADA UNA DE ELLAS Y QUE LOS RECUADROS DE VOTACIÓN SE COLOQUEN A UN LADO RESPECTO A CADA UNA DE LAS MATERIAS QUE CONTENGA LA BOLETA ELECTORAL. -----

SIENDO RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ Y MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN.

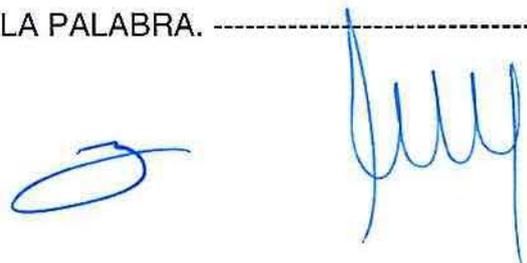
ENSEGUIDA, TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA EN LO PARTICULAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA CONSEJERA ELECTORAL CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, CONSISTENTE MEDULARMENTE EN AGREGAR UN CONSIDERANDO, SOBRE LA VALIDACIÓN DE DATOS POR PARTE DE LAS CANDIDATURAS Y EN CONSECUENCIA LOS DOS PUNTOS DE ACUERDO CORRESPONDIENTES, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ENSEGUIDA, ANUNCIÓ LA EMISIÓN DE UN VOTO CONCURRENTENTE POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SEXTO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----



- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA MANIFESTÓ QUE; ESE PROYECTO DE ACUERDO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, TENÍA COMO FINALIDAD LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

APUNTÓ QUE, EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS EN CADA UNO DE LOS ONCE DISTRITOS, DISTRIBUCIÓN DE LOS CARGOS VACANTES POR MATERIA Y EL NÚMERO DE CANDIDATURAS EN CADA DISTRITO, ASI COMO LA DISTRIBUCIÓN EN LAS BOLETAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES. -----

INDICÓ QUE, EN EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO SE DEFINIÓ EL MECANISMO, EL PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO ALEATORIOS PARA DETERMINAR LOS NOMBRES ESPECÍFICOS DE LAS CANDIDATURAS QUE SE HABÍAN PRESENTADO EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES DECIR, LOS LISTADOS DE LAS CANDIDATURAS A MAGISTRATURAS Y JUECES EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS Y BOLETAS QUE SE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DE LA CIUDADANÍA EL PRIMERO DE JUNIO. -----

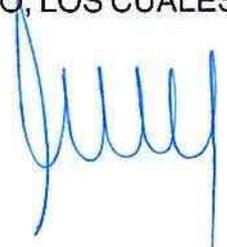
SEÑALÓ QUE LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE NOMBRES ESPECÍFICOS EN CADA DISTRITO Y BOLETA, NO PODÍA SER ARBITRARIA, NI SESGADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEBIDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS COMO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, ENTRE LOS QUE ESTÁN: OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, CERTEZA Y LEGALIDAD. -----

COMENTÓ QUE, EL SISTEMA DISEÑADO TIENE EL OBJETIVO DE FIJAR PARÁMETROS PARA REALIZAR UNA DISTRIBUCIÓN ALEATORIA DE LOS NOMBRES, CONSIDERANDO CRITERIOS Y PARÁMETROS BÁSICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

DESTACÓ QUE, EXISTE UNA DIVISIÓN, ENTRE HOMBRES Y MUJERES, EN LAS DISTINTAS MATERIAS Y ENTRE LOS PODERES QUE POSTULAN LAS CANDIDATURAS; MANTENIENDO LA MISMA DISTRIBUCIÓN LÓGICA QUE REALIZARON EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, COMENZANDO POR EL DISTRITO CON MAYOR PADRÓN ELECTORAL Y CONTINUANDO EN ESE ORDEN. -----

INDICÓ QUE, EN ESE PROYECTO DE ACUERDO, SE DETERMINÓ QUE LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE MANERA ALEATORIA, SE REALIZARÍA EN UNA SESIÓN PÚBLICA POSTERIOR, PROGRAMADA PARA LLEVARSE A CABO A MÁS TARDAR EL VEINTIUNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. -----

APUNTÓ QUE ESA SESIÓN, DEBÍA SER PÚBLICA PARA DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO, COMO CERTEZA A LOS NOMBRES ASIGNADOS A CADA DISTRITO Y BOLETA. ASIMISMO, MENCIONÓ QUE EL PROYECTO DE ACUERDO INCLUYÓ EL PROTOCOLO DE LA CADENA DE CUSTODIA PARA LA LLAVE USB Y EL EQUIPO DE CÓMPUTO, LOS CUALES



SERÍAN ENTREGADOS AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SU RESGUARDO HASTA EL MOMENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS. -----

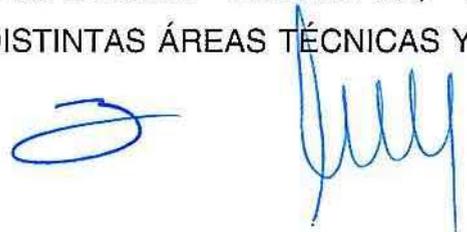
EXPRESÓ QUE EL SISTEMA SERÁ AUDITADO POR UNA INSTITUCIÓN DE PRESTIGIO, CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TEMA DE AUDITORÍAS INFORMÁTICAS. MENCIONÓ QUE, SE TENÍA EL CONOCIMIENTO DE QUE DICHO PROCEDIMIENTO ESTABA EN CURSO Y, POR CONCLUIRSE, POR LO CUAL PROPUSO QUE EL DICTAMEN TÉCNICO QUE SE RESULTARA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, FUERA PÚBLICO Y SE INTEGRARA COMO PARTE DE ESE MISMO PROYECTO DE ACUERDO COMO UNO DE SUS ANEXOS. -----

FINALMENTE, SUGIRIÓ SOMETER A VOTACIÓN LA INTEGRACIÓN DEL ANEXO AL PROYECTO DE ACUERDO, CON EL OBJETIVO DE QUE LAS PERSONAS CUENTEN CON UN PANORAMA COMPLETO SOBRE EL PROTOCOLO, EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, CUANDO SE LLEVARÍA A CABO, EL PROCESO DE AUDITORÍA Y RESULTADOS DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE REALIZÓ EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE TRANSPARENTAR Y VERIFICAR QUE EL PROCEDIMIENTO FUERA ALEATORIO Y SIN NINGÚN TIPO DE SESGO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO AGRADECIÓ AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA, QUE SE ABOCÓ A FORMAR Y ESTRUCTURAR UN PROCESO QUE DEBÍA DE SER NO SOLAMENTE NOVEDOSO, TAMBIÉN CONFIABLE, SEGURO Y SOBRE TODO GARANTIZAR TRANSPARENCIA Y CERTEZA. -----

AGRADECIÓ LA DISPOSICIÓN Y EL TIEMPO PARA ESCUCHAR SUS INQUIETUDES, DUDAS Y PARA TENER LA APERTURA PARA RECOGER SUS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PARA ENRIQUECER EL DOCUMENTO, LO MISMO QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

SEÑALÓ QUE, DADAS LAS CARACTERÍSTICAS Y PARTICULARIDADES CON LAS QUE HABRÁ DE CONTAR LA BOLETA PARA ESA ELECCIÓN Y CONSIDERANDO QUE AL NO HABER UNA REGLA DEFINIDA DE ORIGEN, TENDRÍAN QUE ESTAR ESTABLECIENDO ESE PROCESO NOVEDOSO PARA DEFINIR, ENTRE OTRAS COSAS, QUIÉNES INTEGRARÁN CADA UNA DE LAS BOLETAS POR DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL, ES DECIR, ESE PROCESO, COMO ALGUNOS OTROS, SON NOVEDOSOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SI BIEN ESTÁN IDEADOS CON BASE EN LA EXPERIENCIA DE VEINTISÉIS AÑOS DE LA INSTITUCIÓN ELECTORAL, HAN REPRESENTADO UN TRABAJO CONJUNTO DE LAS DISTINTAS ÁREAS TÉCNICAS Y DE



LAS PROPIAS OFICINAS DE LAS CONSEJERÍAS PARA QUIENES REITERABA SU RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO POR ESE TRABAJO PUNTUAL. -----

FINALMENTE, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES QUE ENVIÓ, SOLICITÓ QUE SE MODIFICARA LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRARÍA LA SESIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIN EMBARGO, CONFORME A LO QUE SE HABÍA COMENTADO, RETIRABA SU PROPUESTA Y SE SUMABA A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ DESTACÓ QUE LA PARTE DEL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR EN QUÉ DISTRITO VAN A COMPETIR LAS PERSONAS PARTICIPANTES ES MUY RELEVANTE, TODA VEZ QUE QUIENES ASPIRAN A UN CARGO DE UNA MAGISTRATURA O DE UN JUZGADO REALIZARON EL PROCEDIMIENTO PARA SER SELECCIONADAS Y SELECCIONADOS EN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN Y AHORA CORRESPONDE AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCESAR LOS NOMBRES DE DICHS CANDIDATOS, HACER LOS REQUERIMIENTOS, TENER UNA LISTA DEPURADA Y ESTABLECER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS JUDICIALES. ASÍ COMO, LA DISTRIBUCIÓN POR MATERIAS QUE VAN A SER COMPETIDAS EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS JUDICIALES. MANIFESTÓ QUE EN ESE MOMENTO INICIABA UNA ETAPA MUY IMPORTANTE PARA LAS PERSONAS CANDIDATAS, YA QUE SE DEFINE CONTRA QUIÉN VAN A COMPETIR, EN QUÉ DISTRITO JUDICIAL LES VA A TOCAR COMPETIR Y, POR LO TANTO, EN QUÉ DISTRITO JUDICIAL VAN A ENFOCAR SUS ESFUERZOS PARA CONVENCER AL ELECTORADO Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS. ENFATIZÓ QUE ESTE PROCEDIMIENTO NO ES UNA CUESTIÓN MENOR. -----

DESDE SU PERSPECTIVA COMO INTEGRANTE DE UN ÓRGANO COLEGIADO, CONSIDERÓ FUNDAMENTAL GARANTIZAR CERTEZA Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS QUE ESTÁN PARTICIPANDO, DE QUE LA DESIGNACIÓN DE DISTRITOS SE LLEVARÁ A CABO CON BASE EN ELEMENTOS OBJETIVOS. ADEMÁS, SUBRAYÓ LA IMPORTANCIA DE QUE EL PROCEDIMIENTO ESTUVIERA CLARAMENTE ESTABLECIDO, AUDITABLE Y, EN SU MOMENTO, PUEDA SER REVISADO. -----

SEÑALÓ QUE, SI EN ALGUNA CIRCUNSTANCIA LAS PERSONAS PARTICIPANTES CONSIDERAN QUE LA DESIGNACIÓN LES HABÍA GENERADO ALGUNA AFECTACIÓN, TENDRÁN LA POSIBILIDAD DE ACUDIR A UN ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA QUE ESTE REVISE EL PROCEDIMIENTO. -----

FINALMENTE, DESTACÓ LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO TRANSPARENTE Y AUDITABLE, QUE GENERE CERTEZA Y QUE COMO EN OTROS CASOS, CADA UNA DE LAS DETERMINACIONES TOMADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, SE SUJETEN AL ESCRUTINIO PÚBLICO CON ELEMENTOS OBJETIVOS. -----



- **EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA** INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA Y FONDO POR PARTE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO CONSISTENTES MEDULARMENTE EN LO SIGUIENTE: -----
- QUE SE REALICE LA HOMOLOGACIÓN DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN EL CUADRO DE SOLICITUDES DE DECLINACIÓN, EN CONCORDANCIA, CON EL INFORME DEL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- AGREGAR EN EL ANEXO DEL ACUERDO A CONSIDERACIÓN, LA PRECISIÓN EN TORNO A LA CANTIDAD DE PERSONAS POSTULANTES, ÉSTA SEA AJUSTADA UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO EL PROCESO DE DECLINACIONES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN; --
- SEÑALAR QUE EL SISTEMA SERÁ AUDITADO DE MANERA PREVIA AL EJERCICIO, EN PREVISIÓN DE CUALQUIER CONTINGENCIA O FALLA. -----
- ADICIONAR UN APARTADO COMO ANEXO SIETE, EN EL QUE SE DETALLE PASO A PASO EL PROCESO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS. -----
- MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA, DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO Y DEL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SÉPTIMO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE PROPAGANDA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----
- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ** DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: *"HOY ANALIZAMOS UN DOCUMENTO DE GRAN TRASCENDENCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO QUE SE*



ESTÁ DESARROLLANDO, EL ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE PROPAGANDA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ESTE DOCUMENTO CUMPLE CON ESA FUNCIÓN ESENCIAL, ESTABLECIENDO LAS BASES PARA QUE LA COMPETENCIA ELECTORAL SE DESARROLLE CON APEGO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, CERTEZA Y EQUIDAD. -----

EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTOS LINEAMIENTOS FIJAN REGLAS ESPECÍFICAS EN ASPECTOS FUNDAMENTALES COMO LA DELIMITACIÓN DE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA CON EL OBJETIVO DE PREVENIR VENTAJAS INDEBIDAS Y ASEGURAR QUE TODAS LAS PERSONAS CANDIDATAS COMPITAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES. -----

EL USO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, PRECISANDO QUÉ TIPO DE CONTENIDOS SON PERMITIDOS Y QUÉ ELEMENTOS DEBEN EVITARSE PARA IMPEDIR LA DESINFORMACIÓN O LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA FUERA DE LOS MÁRGENES LEGALES. -----

TAMBIÉN, LA PROHIBICIÓN DEL USO DE RECURSOS PÚBLICOS CON FINES ELECTORALES, GARANTIZANDO QUE NINGUNA PERSONA EN FUNCIONES DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UTILICE SU POSICIÓN O ACCESO A BIENES PÚBLICOS PARA INFLUIR EN EL PROCESO. -----

TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES SOBRE LA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL CON CRITERIOS QUE BUSCAN EQUILIBRAR EL DERECHO A LA PROMOCIÓN CON EL RESPETO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE LAS CANDIDATURAS EN SU RETIRO AL TÉRMINO DEL PROCESO. ESTOS ASPECTOS SON ESENCIALES PARA PRESERVAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA, QUE CONSTITUYE UN PILAR DE LA DEMOCRACIA Y UN MANDATO CONSTITUCIONAL QUE DEBEMOS GARANTIZAR. ADEMÁS, QUIERO SUBRAYAR QUE ESTE ANTEPROYECTO SE ENMARCA DENTRO DEL ESFUERZO INSTITUCIONAL MÁS AMPLIO PARA DOTAR A ESTE PROCESO ELECTORAL DE NORMAS CLARAS, ACORDES CON EL NUEVO MODELO DE ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS. -----

LA CORRECTA APLICACIÓN DE ESTOS LINEAMIENTOS CONTRIBUIRÁ A BRINDAR CERTEZA TANTO A LAS CANDIDATURAS COMO A LA CIUDADANÍA GENERANDO UN AMBIENTE DE CONFIANZA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL. -----

EN ESTE PUNTO, QUIERO RECONOCER EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, CUYO ESFUERZO TÉCNICO Y JURÍDICO HA SIDO DETERMINANTE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SU LABOR REFLEJA EL COMPROMISO DEL INSTITUTO CON LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES TRANSPARENTES, EQUITATIVOS Y APEGADOS A DERECHO. -----



CON LA APROBACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EL INSTITUTO ELECTORAL REFRENDA SU COMPROMISO CON EL DESARROLLO DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO QUE GARANTICE IGUALDAD DE CONDICIONES A TODAS LAS CANDIDATURAS. -----

LA NORMATIVIDAD QUE HOY SE PONE A NUESTRO CONOCIMIENTO SERÁ UN INSTRUMENTO ESENCIAL PARA LA CERTEZA JURÍDICA DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS Y UN MECANISMO QUE FORTALECERÁ LA CONFIANZA CIUDADANA EN LA LEGITIMIDAD DE LA ELECCIÓN". -----

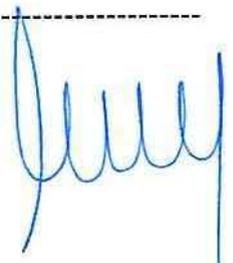
SEÑALÓ IMPORTANTE QUE DADA LA CERCANÍA CON EL INICIO DE PERIODO DE CAMPAÑAS, SE PUEDA TENER CERTEZA DE QUÉ ES LO QUE PUEDEN Y NO PUEDEN HACER LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTÁN COMPITIENDO PARA SER RATIFICADOS EN EL CARGO O, EN SU CASO, PARA ASPIRAR A UN CARGO DE JUZGADORES Y JUZGADORAS, QUE TAMBIÉN, POR SUPUESTO, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE NO ESTÁN COMPITIENDO, PERO QUE TAMBIÉN ESTÁN DESEMPEÑANDO UNA FUNCIÓN, SEPAN CUÁLES SON LAS LIMITACIONES QUE TIENEN PARA PRONUNCIARSE A FAVOR O EN CONTRA DE UNA CANDIDATURA. -----

RECONOCIÓ Y AGRADECIÓ EL TRABAJO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, DEL SECRETARIO EJECUTIVO QUE ESTÁ FUNGIENDO COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO Y QUE HA TENIDO UN GRAN TRABAJO COORDINANDO A LAS ÁREAS PARA QUE TODOS ESOS DOCUMENTOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA SESIÓN HAYAN ESTADO DE MANERA OPORTUNA Y QUE HAYA BUSCADO ESAS SINERGIAS PARA GENERAR EL CONSENSO ENTRE LAS INTEGRANTES Y EL INTEGRANTE DE ESE ÓRGANO COLEGIADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA** INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA OFICINA CONSEJERA PRESIDENTA, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL OCTAVO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL MICROSITIO “*SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*” PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA SU USO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO** INDICÓ QUE, EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO A SU CONSIDERACIÓN DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 494 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE QUE EL CONSEJO GENERAL ORDENE LA CREACIÓN DEL “*SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*”, EN ESA ELECCIÓN, EL CUAL SERÁ UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, YA QUE SU IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO MAXIMIZARÁ LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL VOTO INFORMADO Y RAZONADO RUMBO A LA JORNADA ELECTORAL DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

MENCIONÓ QUE, ESA PLATAFORMA SE ALOJARÁ EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE, EN EL MICROSITIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO Y SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL CATORCE DE ABRIL, FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE CAMPAÑA Y HASTA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL. -----

INDICÓ QUE, CON ELLO, SE FACILITARÁ A LA CIUDADANÍA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

EXPRESÓ QUE, LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE SE DIFUNDIRÁ EN ESE SISTEMA SERÁ PÚBLICA, TENDRÁ FINES INFORMATIVOS Y ESTADÍSTICOS, SIENDO ACCESIBLE PARA CUALQUIER PERSONA Y CONTENDRÁ, DATOS COMO EL NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA, PERFIL PERSONAL, FOTOGRAFÍA, MEDIOS DE CONTACTO PÚBLICO, TRAYECTORIA ACADÉMICA E HISTORIAL PROFESIONAL Y LABORAL, ASÍ COMO SU VISIÓN SOBRE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y SUS PROPUESTAS DE MEJORA. -----

DESTACÓ QUE, EL SISTEMA NO SERÁ UN MEDIO DE PROPAGANDA POLÍTICA Y QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS ESTÁN OBLIGADAS A PROPORCIONAR AL INSTITUTO



ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA INFORMACIÓN DE SU CANDIDATURA Y CARGAR LA VERSIÓN PÚBLICA DE SUS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

SEÑALÓ QUE, CORRESPONDERÁ AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LAS PERSONAS CANDIDATAS NO CONTENGA DATOS PERSONALES QUE DEBAN SER PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. -----

AGRADECIÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN Y A QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN POR EL TRABAJO REALIZADO PARA PRESENTAR ESE PROYECTO DE ACUERDO, PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA ANTE ESE CONSEJO GENERAL. -----

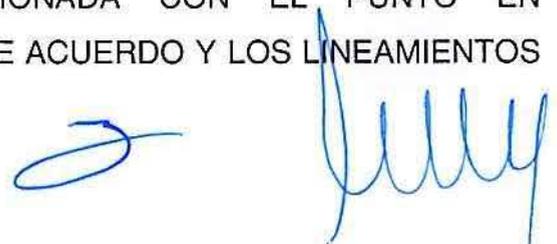
COMENTÓ QUE, SE TRATA DE UN MECANISMO DE TRANSPARENCIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO, POR LO CUAL SE INVITÓ A LA CIUDADANÍA A UTILIZAR ESA HERRAMIENTA, LA CUAL HABÍA SIDO IMPLEMENTADA EN OTROS PROCESOS ELECTORALES PARA CONOCER INFORMACIÓN DE QUIEN PARTICIPA; SIN EMBARGO, ESA SERÍA LA PRIMERA VEZ QUE SE HACE PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS. -----

CONVOCÓ A LAS PERSONAS CANDIDATAS EN ESE PROCESO ELECTORAL INÉDITO A COMPLETAR LA INFORMACIÓN A LA BREVEDAD Y EN CUANTO LES SEA SOLICITADO Y DE ESTA MANERA, SE ENCUENTRE DISPONIBLE PARA LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

INFORMÓ QUE, HABÍA CIRCULADO ALGUNAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO PARA CONSIDERACIÓN DEL COLEGIADO, QUE TIENEN QUE VER CON EL LISTADO DE CANDIDATURAS QUE SE ORDENÓ REQUERIR AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUGIRIÓ QUE SE ELIMINARA EL CONSIDERANDO VEINTISÉIS Y EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, ASÍ COMO UN PAR DE PRECISIONES EN EL ANEXO DEL PROPIO PROYECTO. -----

FINALMENTE, PROPUSO UN AJUSTE DE REDACCIÓN AL CONSIDERANDO VEINTICINCO; SIN EMBARGO, TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CONSEJERA MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ RELACIONADAS CON EL TEMA, DECIDIÓ SUMARSE A DICHAS OBSERVACIONES Y, EN CONSECUENCIA, RETIRA SU PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ MANIFESTÓ QUE, CONFORME HA COMENTADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, ANTES DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, REMITIÓ UNA PROPUESTA RELACIONADA CON EL PUNTO EN CONSIDERACIÓN; TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE ACUERDO Y LOS LINEAMIENTOS



HACEN ALUSIÓN A LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CANDIDATOS PUEDAN REGISTRAR EN EL SISTEMA ALGÚN SOBRENOMBRE Y HABÍA QUE RECORDAR QUE HACÍA MÁS DE UN MES, APROBARON ESA SITUACIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, PERO TODAVÍA NO HABÍAN LLEGADO A ESE MOMENTO EN QUE TAMBIÉN ESTABAN APROBANDO EL MODELO DE BOLETA; POR LO QUE EN CONGRUENCIA A ELLO YA NO SERÍA NECESARIO CONSIDERAR ESA POSIBILIDAD. -----

COMENTÓ QUE, ACABABAN DE APROBAR EL DISEÑO DE LA BOLETA, EN LA CUAL NO SE CONSIDERÓ UN ESPACIO PARA INCLUIR SOBRENOMBRES Y ELLO FUE ASÍ EN ATENCIÓN A QUE EL LISTADO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ADEMÁS YA ES PÚBLICO EN ESA PÁGINA, TAMPOCO CONTIENE ESE ELEMENTO.-

MANIFESTÓ QUE, ES MUY NECESARIO QUE SEA MUY CLARA Y TRANSPARENTE EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE LA LISTA DE CANDIDATURAS QUE FUE NOTIFICADA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO INCLUYÓ SOBRENOMBRES, POR LO TANTO, NO ESTARÍAN SIENDO OMISOS, NI VULNERANDO DERECHO ALGUNO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN DICHA LISTA. -----

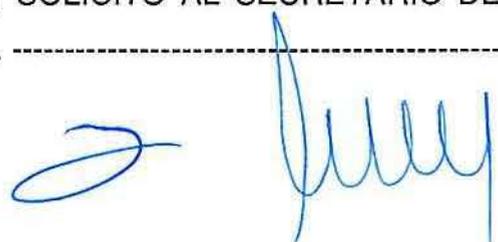
INDICÓ QUE, AL CONTRARIO, DEBÍAN SER CONGRUENTES CON LO ANTERIOR Y GENERAR LA CERTEZA DE VIDA Y, EN SU CASO, NO GENERAR EXPECTATIVAS ERRÓNEAS. -----

EXPRESÓ QUE, POR ESA RAZÓN, HABÍA CIRCULADO UNA PROPUESTA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE ESA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DONDE SE PROPONÍA ELIMINAR TANTO DEL PROYECTO DE ACUERDO COMO DE LOS LINEAMIENTOS LOS APARTADOS EN LOS QUE SE HACE ALUSIÓN A ESA POSIBILIDAD. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA** INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA Y FONDO POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO CONSISTENTES EN AGREGAR EN LOS LINEAMIENTOS DEL “*SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*”, EN EL ARTÍCULO 10 INCISO G) UN INCISO REFERENTE A LA VISIÓN JURISDICCIONAL EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ASÍ COMO SUS PROPUESTAS DE MEJORA EN CONCORDANCIA CON LO QUE SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO 494 PÁRRAFO TERCERO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

ASIMISMO, INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FONDO DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, CONSISTENTES EN ELIMINAR EL CONSIDERANDO 25 Y 26; ASÍ COMO EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO; MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE HABÍAN SIDO AGOTADOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO DECLARÓ CONCLUIDA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

-----CONSTE -----

CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA